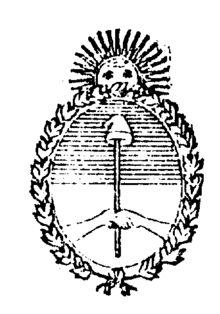
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 8 de setiembre de 1982

NUMERO
25.000
AÑO XC

PRESIDENCIA
DE LA NACION

SECRETARIA
DE INFORMACION
PUBLICA

DIRECCION NACIONAL
DEL REGISTRO
OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Número 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos
de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES
Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775|3788

DEPTO. APOYO
ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y
FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423|1741

COORDINACION
DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES
Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE
PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS
Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 3.000.-

SUMARIO


19820908



DECRETOS

CONDECORACIONES

Condecórase a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular.

DECRETO
Nº 535

Bs. As., 6|9|82

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular, D. Ahmed Bouderba, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular, D. Ahmed Bouderba.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

CONDECORACIONES

Condecórase al Ministro de Trabajo de la República del Perú.

DECRETO
Nº 536

Bs. As., 6|9|82

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Ministro de Trabajo de la República del Perú, Doctor D. Alfonso Grados Bertorini, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz al señor Ministro de Trabajo de la República del Perú, Doctor D. Alfonso Grados Bertorini.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

HUESPEDES OFICIALES

Declaránse Huéspedes Oficiales a la Ministro Presidente del Comité Estatal de Abastecimiento Técnico Material y a los miembros de su Comitiva Oficial, que participarán de la II Reunión del Grupo de Trabajo Argentino-Cubano.

DECRETO
Nº 495

Bs. As., 2|9|82

VISTO el expediente Nº 27.941|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 6 y 9 de setiembre de 1982 se celebrará en Buenos Aires la II Reunión del Grupo de Trabajo Argentino-Cubano.

Que dicha Reunión tendrá por objeto examinar la evolución de las relaciones económicas y comerciales entre ambos países y proponer medidas tendientes a la ampliación y diversificación del intercambio comercial.

Que con tal motivo entre los días 6 y 9 de setiembre próximos visitará nuestro país una Delegación de la República de Cuba presidida por la Señora Ministro Presidente del Comité Estatal de Abastecimiento Técnico Material, Doña Irma Sánchez, e integrada por una Comitiva de altos funcionarios de ese país.

Que se considera conveniente que la Señora Ministro y su Comitiva Oficial sean declarados Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, lo cual habrá de contribuir a crear un marco propicio para el desenvolvimiento de las negociaciones bilaterales.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales se encuadra dentro de las atribuciones conferidas por el Artículo 86 inciso 1 de la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino a la Señora Ministro Presidente del Comité Estatal de Abastecimiento Técnico Material, Doña Irma Sánchez y los miembros de su Comitiva Oficial, que participarán de la II Reunión del Grupo de Trabajo Argentino-Cubano, a realizarse en Buenos Aires entre los días 6 y 9 de setiembre del corriente año, aproximadamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a: 6.69 — 55 — 002 — 0 — 365 — 1 — 12 — 1229 — 238 del Presupuesto para el Ejercicio 1982.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Juan R. Aguirre Lanari

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional de la Capital Federal, Juzgado Letra "L".

DECRETO
Nº 543

Bs. As., 6|9|82

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 5º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 49.544|82 del registro del Ministerio de Justicia;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de octubre de 1982, la renuncia presentada por el señor doctor Luis Eduardo Argüero (Mat. Nº 529.125), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional de la Capital Federal, Juzgado Letra "L".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

MINISTERIO DE TRABAJO

Desígnase Director de Asuntos Jurídicos.

DECRETO
Nº 544

Bs. As., 6|9|82

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Trabajo —Director de Asuntos Jurídicos - Categoría 24— al doctor don José Antonio Centola (M. I. número 1.811.239).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Héctor F. Villaveirán

PROVINCIAS

Acéptase la renuncia del Gobernador de la Provincia de Río Negro.

DECRETO
Nº 465

Bs. As., 30|8|82

VISTO la renuncia presentada al cargo de Gobernador de la Provincia de Río Negro por el señor Contralmirante (R) D. Julio Alberto Acuña, y atento lo establecido por el artículo 12 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Contralmirante (R) D. Julio Alberto Acuña, al cargo de Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PROVINCIAS

Designación del Gobernador de la Provincia de Río Negro.

DECRETO
Nº 466

Bs. As., 30|8|82

VISTO lo establecido en el artículo 12, del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de de la Provincia de Río Negro al señor Carlos Fernando San Juan (M.I. número 3.034.672).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento de un funcionario consular.

DECRETO
Nº 534

Bs. As., 6|9|82

VISTO la nota Nº 207|82 de fecha 27 de mayo de 1982, de la Embajada de la República de Bolivia acreditada en la República, informando sobre la designación de un funcionario consular efectuada por su Gobierno para el desempeño del cargo correspondiente en la República, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proceder al reconocimiento del referido funcionario consular, acreditado mediante Carta Patente expedida por el Jefe de Estado del país cuya Embajada en la República, cursó dicha comunicación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Luis Ballivian Altamirano en el carácter de Cónsul de la República de Bolivia en Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Venezuela.

DECRETO
Nº 537

Bs. As., 6|9|82

VISTO las atribuciones conferidas por el Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la propuesta formulada por dicho Ministerio; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; el placet concedido,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor D. Francisco Jorge Ramón Ignacio Moyano (M. Nº 4.355.518), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Venezuela, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Francisco Jorge Ramon Ignacio Moyano.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 492 — Bs. As., 2|9|82. Autorízase el desplazamiento a Jamaica, Commonwealth Of The Bahamas, Barbados, Estado de Grenada, República de Trinidad y Tobago y República de Suriname del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio César Antonio Abilio Carasales y del Dr. Rubén Carlos Izzo Puebla, en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, con vistas a lograr el mayor apoyo en el tratamiento de "La cuestión de las Islas Malvinas" como tema suplementario en el Programa del XXXVII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Integrará la misión el señor Secretario de Embajada de Tercera Clase C. Carlos Dante Riva.

DECRETO Nº 501 — Bs. As., 2|9|82. Desígnase Jefe de la Delegación Argentina a la Reunión Informal de Países Reclamantes de Soberanía en la Antártida, a realizarse en Washington, Estados Unidos de América, y a la Reunión Informal con funcionarios de la Cancillería chilena a efectuarse con anterioridad en Santiago, República de Chile, al señor Director General de Antártida y Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Lucas Blanco. Desígnase asimismo para integrar la Delegación a ambas reuniones al señor Secretario de Embajada D. Marcos Breton.

DECRETO Nº 462 — Bs. As., 27|8|82. Convalídase el desplazamiento a la ciudad de La Paz, República de Bolivia, del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Francisco José Pulit y del señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase Raúl Alfredo Estrada Oyuela, entre los días 11 y 13 de agosto de 1982.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 463 — Bs. As., 27|8|82. Autorízase el traslado a la ciudad de Managua (República de Nicaragua) del señor Secretario de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo D. Víctor

Hugo Santirso del señor Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Entre Ríos, Dr. D. Juan José Ferrer; del Director Nacional Asistente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Ingeniero Agrónomo D. Jorge María Brun y del Licenciado D. Hugo Alberto Juan, a cargo del Servicio Agrario Internacional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, entre los días 30 de agosto y 10 de setiembre de 1982, para asistir a la XVIIa. Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para América Latina. La prolongación de esta misión por parte del Licenciado D. Hugo Alberto Juan a San José (República de Costa Rica), tiene como destino asistir, en representación del Gobierno Argentino a la IIa. Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) que se realizará del 12 al 17 de setiembre de 1982.

DECRETO Nº 496 — Bs. As., 2|9|82. Autorízase el desplazamiento de los siguientes funcionarios: el señor Secretario de Comercio, Doctor Alberto Alfonso Fraguío, el señor Secretario de Energía, Doctor Alieto Aldo Guadagni, y por la Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Bilaterales de la Secretaría de Comercio, el señor Director Nacional de Negociaciones Comerciales Bilaterales, Doctor Miguel Angel Almada y los siguientes funcionarios: la Señora Supervisora del Area Europa Oriental, Licenciada Irma Beatriz Pacenza de Del Franco y el Licenciado Shohan Sakugawa y por la Dirección Nacional de Promoción Comercial de la Secretaría de Comercio, la Doctora Alicia Beatriz Tolosa, a las ciudades de: Praga (República Socialista de Checoslovaquia), Varsovia (República Popular de Polonia), Bucarest (República Socialista de Rumania), Berlín (República Democrática Alemana) y Moscú (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), entre los días 18 de setiembre y 10 de octubre de 1982, aproximadamente, como integrantes de una Delegación Oficial Argentina que visite los mencionados países, ya que es de interés nacional incrementar nuestro comercio exterior con los países de Europa Oriental, especialmente mediante la colocación de manufacturas.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 533 — Bs. As., 3|9|82. Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para destacar en misión oficial al señor Director General de Programación de la Secretaría de Obras Públicas, Ingeniero Horacio Pablo Accossato, a las ciudades de San Pablo (República Federativa del Brasil) y New York (Estados Unidos de América) para que, entre los días 10 y 18 de setiembre de 1982 o fechas a determinar por el Ministerio, proceda a estudiar el funcionamiento de las estaciones terminales de autotransporte colectivo de pasajeros existentes en ambas ciudades. El conocimiento adquirido deberá ser aplicado a mejorar el contralor de los sistemas electrónicos que emplea la Concesionaria de la Estación Terminal de Omnibus de Larga Distancia de la Ciudad de Buenos Aires.

DECRETO Nº 545 — Bs. As. 6|9|82. Autorízase al señor Secretario de Energía Doctor Alieto Aldo Guadagni, al señor Director Nacional de Energía Eléctrica Ingeniero Sabas Luis García Núñez y al señor Asesor de Gabinete del señor Secretario de Servicios Públicos Contador Público Nacional Hugo Renato Breme, a trasladarse a Río de Janeiro — República Federativa del Brasil— para participar en la Reunión Latinoamericana sobre Exportación de Servicios y Compras del Estado, que se realizará en la citada ciudad, del 12 al 15 de setiembre de 1982, organizada conjuntamente por el Instituto para la Integración de América Latina y el Banco do Brasil.

DECRETO Nº 546 — Bs. As., 6|9|82. Autorízase la realización del viaje al exterior para efectuar las pruebas de aceptación en fábrica del equipamiento para la Central Internacional de Mantenimiento de la Transmisión (ITMC) que se llevará a cabo en la ciudad de Toronto (Canadá) entre los días 15 de setiembre al 15 de octubre de 1982 del Técnico Supervisor de 1ª Sr. Ricardo Redondas en la Dirección de Sistemas Internacionales División Estación Terrena de Bosque Alegre Gerencia de Servicios Internacionales de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 547 — Bs. As. 6|9|82. Dase por concedida licencia sin goce de haberes a contar del 1º de junio de 1982 y mientras desempeñe las funciones de miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación Mundial del Trabajo que tiene su sede en Bruselas (Bélgica) y la continuidad como Presidente de la Fundación Promoción Humana, con carácter de excepción al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3.413 del 28 de diciembre de 1979, al agente de la Dirección Nacional de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Carlos Luis Custer.

DECRETO Nº 548 — Bs. As. 6|9|82. Dase por concedida licencia sin goce de haberes a contar del 1º de abril de 1980 y por el término de 365 días, con carácter de excepción al artículo 13, apartado II, inciso b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3.414 del 28 de diciembre de 1979, a la agente de la Delegación Sanitaria Federal en Corrientes, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, adscripta al orden provincial, señora Anabel Etelbina Sicardi de Gerardi.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Adóptanse envases oficiales para las muestras de alimentos.

RESOLUCION RGIMTA
Nº 3.036
Bs. As., 31|8|82

VISTO las normas referidas a la extracción de muestras y análisis, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer envases oficiales para las muestras de alimentos, que se adecuen a las cantidades mínimas requeridas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso p) de la Ley 22.415

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Adoptar para todo el ámbito de la Administración Nacional de Aduanas las cajas impresas de 1.000 cc. (Nº de orden 431 de la Sección Abastecimientos) para envases de muestras de alimentos.

Art. 2º — Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.
Juan C. Martínez

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION REGIONAL

IMPORTACIONES

Desestímase una denuncia de dumping en operaciones de importación de productos procedentes de España.

RESOLUCION
Nº 18
Bs. As., 3|9|82

VISTO el expediente Nº 106.211|81 del registro del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las actuaciones surge que existen diferencias de precios entre el precio de venta en el mercado interno español y el correspondiente precio de exportación hacia la Argentina.

Que no existe perjuicio a la actividad productiva local teniendo en cuenta que el precio nacionalizado del producto importado es superior al precio de venta del producto nacional (Artículo 717 de la Ley 22.415).

Que asimismo las importaciones han sido escasas y que no se produjo un deterioro de los precios del producto respecto al de las materias primas utilizadas y con relación a los precios mayoristas no agropecuarios.

Que, por consiguiente, no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 708 y concordantes del Código Aduanero.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades delegadas por la Resolución M.E. Nº 628 del 17 de junio de 1982.

Por ello,

El Subsecretario
de Comercio Exterior
e Integración Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Desestímase la denuncia de dumping en operaciones de importación de artefactos y accesorios sanitarios para baños que actualmente se despachan a plaza por la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 69.10.00.00.00 y 69.12.00.00.00, procedentes de España.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Jorge R. Caminotti

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION REGIONAL

IMPORTACIONES

Desestímase una denuncia de presunto dumping formulada en relación con operaciones de importación de productos de origen italiano.

RESOLUCION
Nº 19
Bs. As., 3|9|82

VISTO el expediente Nº 107.332|81 del registro del ex Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, por el que se denunciaron operaciones de importación —en presuntas condiciones de dumping— de válvulas esclusas de acero al carbono en material ASTM A 216 WCA serie 150 de extremos blindados con diámetros de 8", 10", 12", 16", 20" y 24" de origen italiano y

CONSIDERANDO:

Que la firma denunciante solicitó la fijación de valores normales mínimos de importación basándose en los precios FOB de exportación de válvulas esclusas de origen italiano consignados en el expediente Nº 73.782|81 del registro del ex Ministerio de Industria y Minería que fuera iniciado ante la Comisión Asesora Honoraria del Decreto Ley Nº 5.340|63.

Que de las pruebas obrantes en las presentes actuaciones no surgen los precios ex fábrica para el mercado interno italiano.

Que ante la situación descripta resulta imposible realizar la comparación de precios prevista en el Artículo 688 del Código Aduanero.

Que en el período analizado —1|9|81 al 23|4|82— no se han registrado importaciones ni presentaciones de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación de válvulas esclusas de origen italiano para uso petrolero de las características denunciadas.

Que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 708 y concordantes del Código Aduanero para el establecimiento de valores normales mínimos de importación y los correspondientes derechos antidumping.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades delegadas por la Resolución M. E. Nº 628 del 17 de junio de 1982.

Por ello,

El Subsecretario
de Comercio Exterior
e Integración Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Desestímase la denuncia de presunto dumping formulada en relación con las operaciones de importación de válvulas esclusas de acero al carbono en material ASTM A 216 WCA serie 150 de extremos blindados con diámetros de 8", 10", 16", 20" y 24" para uso petrolero de origen italiano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Jorge R. Caminotti

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Obligación para los importadores de consignar el precio unitario en las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación.

RESOLUCION
Nº 111
Bs. As., 3|9|82

VISTO el régimen establecido en la Resolución ME Nº 1.150|77, y

CONSIDERANDO.

Que el análisis del comportamiento de las importaciones permite deducir que se estarían produciendo distorsiones en los precios declarados.

Que sin perjuicio de las disposiciones que adopte el organismo oficial competente en la materia para el contralor de aquella anomalía, se torna indispensable que todo otro organismo del Sector Público al que le competa intervenir en las operaciones de importación, adopte en su ámbito las medidas que coadyuven a desalentar tales actitudes distorsionantes.

Que el régimen de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación constituye un instrumento apto para lograr dicho cometido.

Que la presente resolución se dicta en uso de la facultad acordada en el artículo 12 de la Resolución ME Nº 1.150|77.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Los importadores deberán consignar en las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación, en los campos correspondientes a la "descripción de la mercadería", a continuación del origen, el precio unitario declarado en el último Certificado de D.J.N.I., de la misma mercadería, afectado bancariamente según Resolución MCEIM Nº 175|81, durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1981 y el 30 de abril de 1982, agregando seguidamente el Nº del Certificado de D.J.N.I. correspondiente.

Art. 2º — Cuando no resultare factible actuar como se ha indicado, por no poseerse antecedentes propios, deberá procederse tal como se indica en el artículo 1º, consignando el precio unitario correspondiente a la D.J.N.I. de otro importador, el cual deberá obtenerse de la consulta de los tabulados de precios declarados de importación que edita la Secretaría de Comercio.

Art. 3º — Cuando no fuese posible proceder de alguna de las dos formas indicadas en los artículos 1º y 2º, se deberá citar la expresión "sin antecedentes de precio unitario", en cuyo caso, la Declaración Jurada de Necesidades de Importación se presentará adjunta a una nota explicativa a la que también se anexará la factura correspondiente, certificada, en cuanto a la veracidad de sus precios unitarios, por autoridad oficial competente del país exportador o de entidad privada del mismo país reconocida internacionalmente para expedir certificados de tal naturaleza.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto A. Fraguío

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Invalídanse Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación emitidos hasta el 3|9|82 inclusive, amparando mercaderías procedentes y originarias de la República Oriental del Uruguay.

RESOLUCION
Nº 112
Bs. As., 3|9|82.

VISTO la necesidad de depurar los registros del Régimen de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación referidas a regímenes especiales de importación, y

CONSIDERANDO:

Que entre los casos en que se ha observado la mayor urgencia y necesidad de dicha depuración se encuentran los de las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación correspondientes a mercaderías provenientes y originarias de la República Oriental del Uruguay.

Que tal depuración producirá un saludable beneficio en el intercambio con el citado país.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en la Resolución ME Nº 1.150|77.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Los Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación emitidos hasta el 3 de setiembre de 1982 inclusive, amparando mercaderías procedentes y originarias de la República Oriental del Uruguay y que, a la fecha de la presente resolución no hubiesen sido afectados, quedan invalidados.

Art. 2º — Los Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación emitidos hasta el día 3 de setiembre de 1982 inclusive, amparando mercaderías procedentes y originarias de la República Oriental del Uruguay y que, hasta la fecha de la presente resolución se hallaren parcialmente afectados, quedan invalidados por sus saldos no utilizados.

Art. 3º — Las cartas de crédito pendientes de utilización, total o parcial, por las que se hubiesen afectado Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación vigentes en el momento de la apertura de aquéllas, no podrán ser prorrogadas, ampliadas o modificadas con aplicación del mismo Certificado.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir desde el día de la fecha.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto A. Fraguío

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos a las ganancias, sobre el patrimonio neto y sobre los capitales. Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz. Ley Nº 22.465. Decreto Nº 1.039|82.

Resolución General Nº 2.322.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.574
Bs. As., 2|9|82

VISTO la Resolución General Nº 2.322 y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de dictarse la mencionada resolución general era inminente la sanción de un régimen legal destinado a otorgar franquicias tributarias para la zona patagónica.

Que ante tal circunstancia se consideró conveniente suspender —para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 1981— los vencimientos de los anticipos de los impuestos a las ganancias, sobre el patrimonio neto y sobre los capitales, como asimismo la retención y/o percepción del impuesto a las ganancias en ciertos casos, respecto a determinados contribuyentes de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.

Que habiéndose implementado a través de la Ley Nº 22.465 y del Decreto Nº 1.039|82 el aludido régimen de franquicias fiscales, se hace necesario complementar y adecuar las disposiciones establecidas por la Resolución General Nº 2.322, a fin de compatibilizar las mismas con el precitado cuerpo normativo.

Que asimismo corresponde instrumentar las normas que permitan evaluar el costo impositivo de los beneficios fiscales emanados de la citada ley.

Que por otra parte resulta necesario establecer las formalidades y requisitos que deberán cumplimentar las personas físicas que se encuentren comprendidas en la situación prevista por el artículo 3º del Anexo aprobado por Decreto Nº 1.039|82.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — La suspensión a que se refieren los artículos 1º y 6º de la Resolución General Nº 2.322 se mantendrá en la medida de la exención concedida por la Ley Nº 22.465 y conforme, en lo pertinente, con lo establecido por el Decreto Nº 1.039|82.

En aquellos casos en que no proceda la exención total, el importe de la obligación a ingresar o de la retención y/o percepción a practicar se reducirá en la proporción que corresponda a la renta exenta o, en su caso, al valor de los bienes liberados conforme a los porcentajes establecidos en los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley Nº 22.465.

Art. 2º — A efectos del artículo 6º de la Resolución General Nº 2.322, los agentes de retención considerarán que el contribuyente se encuentra comprendido en los beneficios de la Ley Nº 22.465, con determinado porcentaje de exención cuando el mismo le informe esta circunstancia. La comunicación se efectuará por escrito al agente de retención y tendrá el carácter de declaración jurada.

Cuando se tratara de responsables alcanzados por las disposiciones del artículo 3º del Anexo aprobado por Decreto Nº 1.039|82, deberán acompañar además copia o fotocopia del acuse de recibo extendido por esta Dirección General, por la presentación a que hace referencia el artículo 3º de la presente resolución.

Art. 3º — Las personas físicas comprendidas en la situación contemplada en el artículo 3º del Anexo aprobado por Decreto Nº 1.039|82 deberán comunicar tal circunstancia mediante presentación de nota simple, a la dependencia de esta Dirección General que corresponda a la jurisdicción del domicilio transitorio, fijado o denunciado.

La referida nota deberá contener el apellido y nombre del responsable; número y clase de documento de identidad; en caso de corresponder, número de inscripción en el impuesto a las ganancias; el domicilio real y el transitorio fijado o denunciado; la tarea a desempeñar y; en su caso, individualización de la empresa en la cual prestará servicios.

Art. 4º — En el caso particular de personas físicas comprendidas en la situación considerada por el artículo 3º del Anexo aprobado por Decreto Nº 1.039|82, los pertinentes beneficios establecidos por la Ley Nº 22.465, no serán procedentes respecto de un período fiscal cuando la residencia transitoria o la comunicación respectiva se produzcan en el lapso comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre del aludido período.

Art. 5º — A los fines establecidos por el artículo 3º de esta resolución, se considerarán cumplimentadas con efecto retroactivo a la fecha de iniciación de la residencia transitoria, las comunicaciones que se efectúen dentro de los treinta (30) días de publicada la presente.

Art. 6º — Las empresas que opten por acogerse a los beneficios de la Ley Nº 22.465, conforme con lo establecido por el artículo 8º de la misma y el 15 del Anexo aprobado por el Decreto Nº 1.039|82, deberán, en oportunidad de efectuar la presentación de sus declaraciones juradas del impuesto a las ganancias correspondientes al primer ejercicio en que se usufructúe la franquicia, acompañar copia o fotocopia de la presentación efectuada ante las respectivas autoridades de aplicación de los regímenes regionales o sectoriales de promoción.

Art. 7º — Los contribuyentes o responsables de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales y sobre el patrimonio neto, que hagan uso de las franquicias impositivas otorgadas por la Ley Nº 22.465, deberán presentar juntamente con las declaraciones juradas respectivas, los formularios establecidos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.124.

Art. 8º — Cuando los agentes de retención del impuesto a las ganancias hubieren abonado remuneraciones por los conceptos enumerados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 72 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones), sin practicar retenciones por el aludido gravamen en virtud de la suspensión dispuesta por la Resolución General Nº 2.322 y las mismas resultaran procedentes —por aplicación de las disposiciones establecidas por la Ley Nº 22.465 y su correspondiente norma reglamentaria—, deberán practicar el respectivo ajuste con relación a dichas remuneraciones y retener e ingresar los importes que resultaren a favor de la Dirección.

La precitada retención podrá ser efectuada en la primera remuneración que se abonare o bien en forma fraccionada, hasta su total cumplimiento, en aquéllas que se liquiden en el período fiscal en curso.

Art 9º — Al solo efecto de la adecuación a las normas del Decreto Número 1.039|82 y de esta resolución general acuérdase un plazo especial de treinta (30) días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes o responsables alcanzados por las franquicias de la Ley Nº 22.465 efectúen la presentación de declaraciones juradas —con relación a los gravámenes considerados por los mismos— o rectifiquen las oportunamente presentadas e ingresen los saldos de impuesto resultantes.

En igual plazo deberán ingresarse, cuando correspondan, las diferencias que pudieran surgir respecto de los anticipos de los impuestos a las ganancias, y sobre los capitales del período fiscal 1982.

Art. 10. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Pautas para la actualización de garantías de los depositarios de granos que operen con el organismo y los que lo hagan a través de determinados regímenes, o cualquier otro con garantía de cumplimiento otorgada por la Junta.

RESOLUCION
Nº 23.152
Bs. As., 3|9|82

VISTO la Resolución "JNG" Nº 22.004, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida señala la conveniencia de instrumentar un procedimiento que permita el control de las variaciones de los montos garantizados, por sistemas de procesamiento electrónico de datos.

Que es necesario tener en cuenta las fluctuaciones que se producen en el poder adquisitivo de la moneda y en el precio de los cereales para efectuar el cálculo de actualización de los valores de los bienes presentados en garantía.

Que la comercialización de granos requiere un instrumento idóneo que permita dar simplicidad y agilidad a las operaciones que se realicen con la garantía del organismo.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las pautas anexas para la actualización de garantías de los depositarios de granos que operen con el organismo y los que lo hagan a través de los regímenes de las resoluciones "I" Nº 1825 (T.O. 1979) e "I" Nº 1872, o cualquier otro con garantía de cumplimiento otorgada por la Junta Nacional de Granos.

Art. 2º — Intervenga la Gerencia Organización y Sistemas para que proyecte el "Procedimiento" correspondiente.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Federico G. Dassel

ANEXO RESOLUCION JNG
Nº 23.152

PAUTAS PARA LA ACTUALIZACION DE GARANTIAS

1. **Carga inicial de programa:**

   A los efectos del cálculo de la capacidad de almacenamiento autorizada, se tendrán en cuenta los valores expresados en las manifestaciones de bienes que ya obran en el organismo de acuerdo al análisis aprobado por la Gerencia Fiscalización.

2. **Cálculo de la capacidad de almacenamiento autorizada:**

   Los valores determinados de acuerdo al punto anterior, que revistan el carácter de activos no monetarios, serán actualizados por el organismo con efectos a partir de los días 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre de cada año, por el coeficiente de actualización fijado por la Dirección General Impositiva para el Revalúo Contable de la Ley 19.742.

   Dichos coeficientes serán cargados a la computadora de acuerdo al trimestre que se actualice. Los valores serán divididos por el resultado obtenido de aplicar el procedimiento establecido en la resolución "JNG" Nº 22.004 (6q o 10q según corresponda).

   De acuerdo a lo anteriormente señalado se asignará el cupo de capacidad de almacenamiento autorizado, que nunca podrá ser superior a la capacidad de almacenamiento verificada por el organismo.

   A los sesenta días del comienzo de aplicación de esta resolución y a los treinta días de la presentación de nuevos bienes en garantía, las firmas autorizadas podrán solicitar reconsideración del valor determinado y notificado, acompañando una valuación fundada realizada por el Perito Tasador de Reparticiones Estatales o Bancos Oficiales.

3. **Incorporación de nuevas garantías:**

   En cualquier momento podrán presentarse nuevas garantías, pero para aceptarlas e incorporarlas al sistema a partir del trimestre venidero sólo se tendrán en cuenta las remitidas hasta el día 20 del mes inmediato anterior al trimestre que corresponda.

Si estas nuevas garantías vienen acompañadas por una valuación efectuada de acuerdo a lo señalado en el punto 2º in fine, los mismos se considerarán al valor expresado en ellas, salvo que se adviertan valores desproporcionados.

4. **Justificación de titularidad de los bienes declarados:**

Por los bienes declarados se presentarán certificados de Dominio, Gravámenes e Inhibiciones, los que deberán encontrarse en poder de la Gerencia Fiscalización a la fecha de cierre del ejercicio económico y a los seis meses de dicha fecha, con no más de quince días de su expedición. Al vencimiento del plazo señalado y en caso de no recibirse los mismos, se rebajará la capacidad de almacenamiento por la exclusión de los bienes correspondientes.

Solamente en casos debidamente justificados, a criterio de la Gerencia Fiscalización, y siempre que haya sido recibido el pedido de prórroga antes del vencimiento referido, se podrá otorgar un plazo improrrogable de 20 días para presentar dicha documentación.

5. **Enajenación o afectación de bienes ofrecidos en garantía:**

En caso de transmitirse el dominio o afectarse con derechos reales o gravámenes los inmuebles declarados, o inhibirse sus titulares, deberá ser comunicado tal hecho al organismo dentro de los cinco (5) días de producido. En su defecto serán de aplicación las penalidades establecidas en el art. 78 del decreto ley Nº 6.698/63 y sus modificatorias.

SECRETARIA DE COMERCIO

Cese en sus funciones del Subsecretario de Comercio Exterior e Integración Regional.

RESOLUCION

Nº 114

Bs. As., 6/9/82

VISTO y considerando razones de gobierno, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.5.4/77 y Resolución M.E. Nº 364/82,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Limítanse a partir del día de la fecha los servicios del Licenciado Jorge Raúl Caminotti M.I. 6.735.252 cesando en sus funciones de Subsecretario de Comercio Exterior e Integración Regional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

Alberto A. Fraguio

SECRETARIA DE COMERCIO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración Regional.

RESOLUCION

Nº 115

Bs. As., 6/9/82

VISTO y considerando que ha quedado vacante el cargo de Subsecretario de Comercio Exterior e Integración Regional, resulta necesario mantener la continuidad de las funciones atento la importancia de las mismas.

Que el presente acto se dicta conforme a las facultades conferidas por la Resolución M.E. Nº 364/82.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

Artículo 1º — Encomiéndase interinamente el despacho y resolución de los asuntos concernientes a la Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración Regional al señor Subsecretario de Relaciones Comerciales Internacionales Don Enrique Osvaldo Bauerle.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

Alberto A. Fraguio

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Elévase el monto señalado en la Resolución Nº 220/82 TCN.

RESOLUCION

Nº 2.259

Bs. As., 1º/9/82

VISTA la Resolución Nº 220 del 5 de febrero de 1982 (D.A. 2404) y Resolución Nº 695/82 (D.A. 2423) del Tribunal de Cuentas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º, punto VI de la Resolución Nº 220/82 ordena actualizar semestralmente el monto establecido en el punto I del mismo artículo, conforme la evolución de los índices oficiales que aplique este cuerpo en los pronunciamientos dictados de acuerdo con el artículo 125 de la ley de contabilidad.

Que en cumplimiento de la mencionada norma, por Resolución Nº 698 del 14 de abril de 1982 se efectuó la actualización ordenada para el período comprendido entre los meses de setiembre de 1981 y febrero de 1982.

Que corresponde efectuar el reajuste por el período comprendido entre los meses de marzo y agosto de 1982, a cuyo efecto procede computar la evolución que reflejen los índices de precios al por mayor, nivel general, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del corriente año.

Que el monto objeto del referido reajuste asciende a la suma de Un Millón Ciento Nueve Mil Pesos ($ 1.109.000) que fuera establecido en la Resolución Nº 698/82.

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Elevar a la suma de Un Millón Novecientos Ochenta Mil Pesos ($ 1.980.000), el monto señalado en el artículo 1º, punto I de la Resolución Nº 220/82 TCN. (D.A. 2404).

Art. 2º — Dar al Digesto Administrativo, publicar en el Boletín Oficial, difundir en los servicios internos y por intermedio de las representaciones comunicar a los organismos fiscalizados. Archivar.

Roberto González Basil
Carlos A. Illa
Miguel A. Granda
Eduardo R. Vidal
Miguel A. Minniti
Jorge F. Scagliarini

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Plazo para la acreditación de aranceles abonados por saldos de vinos no despachados.

RESOLUCION

Nº 813

Mendoza, 30/8/82

VISTO los antecedentes obrantes en Trámite Interno Nº 060-069427/82-9 por el cual la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola propicia reglamentar el Artículo 3º de la Resolución 786/82 prorrogada por la Resolución Nº 794/82, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de las autoridades del Organismo, solventar la situación que se crearía a los inscriptos en relación a aranceles abonados por volúmenes no utilizados a partir de la vigencia de la mencionada Resolución.

Que la Resolución Nº 777/77, admite la complementación del Sistema de tal manera que agilice la recuperación de los valores abonados y cuyo reintegro es exigible.

Que el sistema qu se implanta por la presente, resulta altamente beneficioso tanto para el inscripto como para el Organismo.

Que la Dirección General de Coordinación y Administración y el Departamento Auditoría han tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243/82,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Hasta el día 30 de setiembre de 1982 y a solicitud de los interesados, se procederá a la acreditación de aranceles abonados por saldos de vinos no despachados, encuadrados en la Resolución Nº 786/82 prorrogada por la Resolución Nº 794/82.

2º — La validez de la acreditación que se menciona en el Punto 1º, será de treinta (30) días corridos a partir de la fecha en que se otorgue.

3º — Apruébanse las instrucciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

4º — Las dependencias del Organismo arbitrarán los medios necesarios para proveer a la agilidad buscada con el sistema.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y Dirección General de Coordinación y Administración, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS DE MESA

Instruméntase su liberación al consumo para las provincias de Mendoza y San Juan.

RESOLUCION

Nº 802

Mendoza, 25/8/82

VISTO la necesidad de dar cumplimiento al régimen instituido por Decreto Nº 349/82, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura para instrumentar la liberación de los Vinos de Mesa al Consumo, hasta un porcentaje máximo del veinte por ciento (20 %) de las existencias totales de esos vinos al 31 de julio de 1982.

Que las necesidades del mercado vitivinícola aconsejan que la medida dispuesta sea aplicada solamente en las provincias de Mendoza y San Juan.

Que la liberación del total de los vinos propiedad de contratistas y de pequeños productores, no gravitará significativamente en el porcentaje general de liberación, establecido por Decreto Nº 349/82.

Que es necesario adoptar las medidas pertinentes, a efectos de asegurar el cumplimiento de los fines propuestos por el citado Decreto.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243/82.

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Los propietarios de Vinos de Mesa y sus adquirentes, de las provincias de Mendoza y San Juan, no podrán librar al consumo durante el trimestre comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 1982, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20 %) de las existencias totales de Vinos de Mesa, a la cero (0) horas del 1º de agosto de 1982.

2º — Los vinos, propiedad de pequeños productores cuyo volumen no supere los treinta mil litros (30.000 l.) de producción anual y los de propiedad de contratistas, que hayan sido declarados al 1º de junio de 1982 y no hayan sido comercializados hasta el 1º de agosto de 1982, podrán ser liberados al consumo en su totalidad.

3º — A efectos de establecer el volumen disponible para despachos al consumo, se considerarán todos los Vinos de Mesa propios, incluso los intervenidos, declarados a la cero (0) hora del 1º de agosto de 1982. Se excluyen los volúmenes declarados como cinco por ciento (5 %) de borras y los volúmenes intervenidos que por su clasificación no son susceptibles de liberación al consumo.

Será considerado propio el volumen de Vino de Mesa, declarado como tal por la Bodega en su establecimiento principal y los vinos propios depositados en otros establecimientos, dentro de la misma jurisdicción del Instituto Nacional de Vitivinicultura, y que sean declarados en el Anexo de Declaración Jurada al 1º de agosto de 1982, Formulario MV06, que forma parte Anexa de la presente Resolución.

4º — La firma que haya excedido el volumen asignado como disponible deberá reponer dicho volumen antes del último día del mes mediante compra de volúmenes liberados.

5º — Las firmas que fraccionen en origen vino propio o vino de terceros, deberán cumplimentar, a mes vencido y en un plazo de cinco (5) días hábiles improrrogables, la Declaración Jurada Mensual de Fraccionamiento en origen utilizando el Formulario 1519.

6º — La acreditación de volúmenes por compras, deberá efectuarse mediante presentación del Formulario MV07, consignando en el Item "Denominación del Producto", si se trata de vino que corresponda al veinte por ciento (20 %) disponible, bloqueo, o volumen exento por pequeño productor o contratista.

7º — Los despachos de vinos para uso no vínico o exportación, no afectarán la cuota disponible.

8º — Las intervenciones posteriores al 1º de agosto de 1932, afectarán volúmenes bloqueados. Cuando dicho volumen resultare insuficiente, se extenderá la imputación a vino disponible.

9º — Las operaciones de compra-venta de Vinos de Mesa presentadas al Instituto Nacional de Vitivinicultura entre el período 1º de agosto y la fecha de vigencia de la presente Resolución se computarán a efectos de establecer el volumen disponible de cada firma. Los volúmenes afectados por estas operaciones se imputarán a la cuota disponible del vendedor.

10. — El formulario de declaración de compra-venta de vinos (Formulario MV07) deberá ser presentado ante la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura correspondiente, dentro de los cinco (5) días de formalizada la operación, acompañando el contrato respectivo.

11. — Suspéndese la certificación de vinos reservas en las provincias de Mendoza y San Juan hasta el 31 de octubre de 1982.

Sólo podrán certificarse vinos de las firmas que acrediten necesidad de satisfacer el mercado por ser proveedores del mismo. Las certificaciones efectuadas con posterioridad al 1º de agosto de 1982 se imputarán a volúmenes disponibles.

12. — Los volúmenes de vinos certificados como finos o reservas, que sean volcados a Vinos de Mesa, se imputarán en la proporción del veinte por ciento (20 %) como disponibles y ochenta por ciento (80 %) de bloqueo.

13. — En las solicitudes de traslado (Formulario MV02) de Vinos de Mesa deberán consignarse si se trata de volúmenes disponibles o bloqueados.

14. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

REMATES OFICIALES

NUEVOS

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

(en liquidacion)

SECTOR COMERCIAL EX-CAP LA NEGRA

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) remata por intermedio del Banco Municipal de La Plata un terreno de 11.412,31 m2., sobre la Avda. Pavón y vecino a la estación Avellaneda en el partido de ese nombre.

La subasta se efectuará en el lugar el 23 de setiembre próximo a las 14 hs., con una base de $ 5.250.000.000 con grandes facilidades de pago.

Venta sujeta a la aprobación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Informes en los depósitos de CAP vecinos al terreno, en el Banco o en Av. Córdoba 883, piso 9º, Capital Federal.

$ 595.000 e. 8/9 Nº 22.040 v. 10/9/82

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial con base por cuenta de: Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

70 locales comerciales en Capital Federal (13 desocupados y 57 ocupados).

Ubicación Conjuntos Urbanos: "Villa Soldati", (Avda. Cnel. Roca y Lacarra), FONAVI, "Gral. Manuel N. Savio" (Av. Cnel. Roca, Larrazábal, Gral. F.F. De La Cruz y Cafayate).

Remate: El día 30 de setiembre de 1982, a las 14 horas, Sala Nº 2, 1º piso, Esmeralda 660, Capital Federal.

Condiciones de venta: En el acto del remate seña 10 %, comisión 3 %, en efectivo o cheque de esta plaza.

Saldo con facilidades de pago: Conjunto Urbano "Villa Soldati": 120 cuotas mensuales.

Conjunto Urbano "Gral. Manuel N. Savio": 60 cuotas mensuales.

Informes y prospectos: En Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles (T. E. 392-1694) Capital Federal, de lunes a viernes, de 13.45 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 6|9 Nº 6.032 v. 15|9|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

16 DE AGOSTO DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

(Continuación)

169.521 — Historia de la educación y de la pedagogía — 14 ed. — Aut. Lorenzo Luzuriaga — II 80.
169.522 — De mar en mar de tierra en tierra — Aut. Ariel Canzani D — Ilustrado — 1|80.
169.523 — La voz a ti debida — 8 ed. — Aut. Pedro Salinas — VII 80.
169.524 — La dama del alba — La barca sin pescador — 13 ed. — Aut. Alejandro Casona — IV|80.
169.525 — La vorágine — 17 ed. — Aut. José Eustasio Rivera — VI,81.
169.526 — Los árboles mueren de pie — 16 ed. — Aut. Alejandro Casona — IV|80.
169.527 — La Eneida — Aut. Publio Virgilio Maron — Trad. Eugenio de Ochoa — 4ª ed. — VII|80.
169.528 — Las flores del mal — 8º ed. — Aut. Charles Baudelaire — Trad. Nydia Márquez — VII 80.
169.560 — Gabriela, clavo y canela — 8º ed. — Aut. Jorge Amado — Trad. Haydée Jofré Barroso — VI|80.
169.561 — Teatro 3 — (La dama del alba Retablo jovial, y|o) — 8º ed. — Aut. Alejandro Casona — XI|80.
169.562 — La hermana mayor, y otros cuentos — Aut. Rabindranath Tagore — 6º ed. — Trad. Zenobia Camprubi de Jiménez — IX 80.
169.563 — 7 cuentos quirománticos — Aut. Ciro Alegría — Selecc. Dora Varona — V 80.
169.564 — Huasipungo — 13 ed. — Aut. Jorge Icaza — IX|80.
169.565 — Mar muerto — 5ª ed. — Aut. Jorge Amado — Trad. Raúl Navarro — V 80.
169.566 — La casa de Bernarda Alba — 18 ed. — Aut. Federico García Lorca — VI 80.
169.572 — Anaconda — Aut. Horacio Quiroga — 6º ed. — I 80.
169.573 — La náusea — 19 ed. — Aut. Jean Paul Sartre — Trad. Aurora Bernárdez — IX|80.
169.574 — Hamlet (en sus 3 versiones) — 7ª ed — Aut.: William Shakespeare — Trad. Guillermo Macpherson - Patricio Canto — Compilac. Pedro Henríquez Ureña — I,80.
169.575 — Doña Flor y sus dos maridos 13 ed. — Aut. Jorge Amado — Trad. Lorenzo Varela — I|80.
169.576 — Didáctica especial — 6ª ed. — Aut. Oscar Carlos Combetta — I|80.
169.577 — Capitanes de la arena — 5ª ed. — Aut. Jorge Amado — Trad. Estela Dos Santos — V|80.
169.578 — Shalacos — 4ª ed. — Aut. Jorge W. Abalos — Ilustrado — IV|80.
169.579 — Viaje a la inversa — Aut. Christine de Rivoyre — Trad. Víctor Magno Boye — III 80.
169.580 — Lecciones preliminares de filosofía — 22 ed. — Aut. Manuel García Morente — IV 80.
169.581 — Química general e inorgánica — 1º p. — IVº 17 ed. — Aut. Héctor Fernández Serventi — IV|80.
169.582 — La dama del alba — Retablo jovial - La tercera palabra — 7ª ed. — Aut. Alejandro Casona — XI 79.
169.583 — Los ríos profundos — 10 ed. — Aut. José María Arguedas — VI|81.
169.585 — El tiempo más hermoso — 11 ed. — Aut. Jorge Vocos Lescano — VI|80.
169.504 — Uniforme, casaca, camisón — Aut. Jorge Amado — Trad. Estela Dos Santos — XI|80.
169.505 — Lógica e introducción a la problemática filosófica — 4ª ed. — Aut. Francisco Romero — V — XI 79.
169.506 — Química orgánica — Aut.: Héctor Fernández Serventi — Ilustrado — IV 80.
169.507 — Bahía de Todos los Santos — Aut. Jorge Amado — Trad. Estela Dos Santos — Ilustrado — VIII|80.
169.508 — Bahía de Todos los Santos — Aut. Jorge Amado — Trad. Estela Dos Santos — Ilustrado — 2ª ed. — XI|80.
169.509 — Bahía de Todos los Santos — 3ª ed. — Aut. Jorge Amado — Trad. Estela Dos Santos — Ilustrado — I|81.
169.586 — Flores robadas en los jardines de Quilmes — Canguros 1 - 7 Ed. — Aut. Jorge Asís — VI 81.
160.590 — Cacao sudor — 4ª ed. — Aut. Jorge Amado — Trad. Estela Dos Santos — VI 80.
169.591 — El Buenos Aires de Oberdan Rocamora — Aut. Jorge Asís — I 81.
169.592 — Flores robadas en los jardines de Quilmes — 2ª ed. — (Canguros 1) — Aut. Jorge Asís — VII|80.
169.593 — Trafalgar — Aut. Benito Pérez Galdós — V,81.
169.597 — Leyendas de Guatemala — 9ª ed. — Aut. Miguel Angel Asturias — VII|81.
169.598 — Psicomotricidad I: La coordinación visomotora y dinámica. Manual del niño infradotado — 6ª ed. — Aut. Dalila Molina de Costallat — (Dib.: La autora) — V,81.
169.599 — Química general, inorgánica y orgánica — IIIª — 7ª ed. — Aut. Héctor Fernández Serventi — Ilustrado — XI 80.
169.600 — Los sueños - La hora de todos — Aut.: Francisco de Quevedo Villegas — IV 80.
169.510 — Antología poética — Aut. Raúl González Tuñón — 2ª ed. — III 80.
169.511 — La alfombra roja — 4ª ed. — Aut. Marta Lynch — VI|80.
169.512 — El pensamiento antiguo — t. I-II — 8ª ed. — aut. Rodolfo Mondolfo — V.80.
169.513 — Química orgánica — aut. Héctor Fernández Serventi — dib. — I|80.
169.514 — La macumba de don Juan — aut. Claude Demarigny — IV|80.
169.515 — Cuentos de amor de locura y de muerte — 16 ed. — aut. Horacio Quiroga — IX,80.
169.516 — Los versos del capitán — 12 ed. — aut. Pablo Neruda — V 80.
169.517 — Flores robadas en los jardines de Quilmes — Canguros 1 — 3ª ed. — aut.: Jorge Asís — IX 80.
169.518 — Cuentos de frontera para jóvenes — aut. Susana Gesumaría - Aaron Cupit — IV|81.
169.519 — Yerma — 17 ed. — aut. Federico García Lorca — IV|81.
169.602 — Pasos — 2ª ed. — aut. Jerzy Kosinski — trad. León Mirlas — XII|80.
169.603 — Canto a mí mismo — 11 ed. — aut. Walt Whitman — trad. y prol.: León Felipe y colab. — VI 81.
169.604 — Miguel Hernández: De tino y poesía — 2ª ed. — aut. Elvio Romero — X|79.
169.605 — Otra partida de dados — aut. Tomás Alva Negri — IV 80.
169.606 — Doña flor y sus dos maridos — 14 ed. — aut. Jorge Amado — trad. Lorenzo Varela — IV|81.
169.607 — Tienda de los milagros — 6ª ed. — aut. Jorge Amado — trad. Lorenzo Varela — X|80.
169.608 — Doy fe — 3ª ed. — aut. Heriberto Kahn — I 80.
169.610 — Nuestra Natacha. Otra vez el diablo — 10 ed. — aut. Alejandro Casona — V|80.
169.611 — El cartero del rey - La luna nueva — 15 ed. — aut. Rabindranath Tagore — trad. Zenobia Camprubi de Jiménez - Juan Ramón Jiménez — VI|81.
169.612 — Lecciones preliminares de filosofía — 23 ed. — aut. Manuel García Morente — IV 81.
169.613 — T[illegible]afía — aut. Felisa Agora — III|80.
169.614 — Química general, inorgánica y orgánica — 6ª ed. — III — aut. Héctor Fernández Serventi — ilustr. — III|80.
169.615 — Psicomotricidad II: El niño deficiente mental y psicomotor — 5ª ed. — aut. Dalila Molina de Costallat — V,81.
169.616 — Química general e inorgánica — I p. — 18 ed. — aut. Héctor Fernández Serventi — IV a. — V|81.
169.489 — Quién es quien en la sociedad argentina — aut. anónimo — edt. Edic. Elite — Bs. As. V 82.
169.491 — Argentina — trimestr. — a. 20 — Nº 47 — prop. dir.: Manuel Marcos Román — S. Fe — XII|81.
169.492 — El Tribuno — seman. — Nº 1.582 — prop. dir.: Oscar Carlos Alori — Bs. As. II|82 - Ascensión.
169.494 — El Colono Cooperador — bimestr. — a. 66 — Nº 797 — prop. Fraternidad Agraria Cooperat. de Cooperativas Ltda. — dir.: David Merener — Bs. As. Cap. VIII|82.
169.495 — Llévame — mens. — Nº 1 — prop. Climb S.R.L. — dir. Roberto H. Devesa — Bs. As. Cap. VIII|82.
169.496 — Boletín Informativo Diario — diaria — Nº 2.562 — prop. Centro Despachante de Aduana — dir. Enio N. A. Ricciardi — Bs. As. Cap. VIII 82.
169.497 — Vida infinita — trim. — a. 1 — Nº 4 — prop. Soc. de Estudios Psicológicos Vida Infinita — La Casa de los Espíritus — dir.: Florentino Barrera — Bs. As. VI|82 — Caseros.
169.498 — La Bolsa — seman. — a. 5 — Nº 256 — prop. Bolsa de Comercio de Bs. Aires — dir.: Julio Juan Bardi — Bs. As. Cap. VIII|82.
169.555 — Educación Vial — aut. anón. — edt. Edic. Planeamientos — Bs. As. Cap. VIII|82.
169.500 — Cuatro ensayos literarios — aut. y edt.: Florencia I. Cambiaso de Herbin — Bs. As. VII 82.
169.501 — Teien - Guía del Jardín Japonés — aut. anónimo (no fig.) — edt.: Carlos A. Carretero - Guillermo A. A. Macro y Alberto F. González — Bs. As. VII|82.
169.503 — Pueblo de lagartos — aut. Mónica I. Varde — edt. Buenos Aires Poesía — Bs. As. V|82.

Discos:

169.463 — Música para movimientos corporales — Disco Nº (sin Nº) — Lado A: tema El Padrino y|o. — Lado B: La Boheme y|o. — Intérpr. piano: Stella Maris — auts.: N. Rota - Ch. Aznavour, y|o. — Adapt. rítmica y arreglos: Stella M. Rivas de Dotti — impresor: American Recording — Produce.: No aclara (la autora).

e. 8|9 Nº 6.079 v. 8|9|82

18 DE AGOSTO DE 1982

169.635 — El Amigo de los Niños — Nº 3 — Bs. As. VIII|82 Florida.
169.636 — El Ministerio Adventista — Nº 178 — Bs. As. VIII|82 Florida.
169.637 — Informe Misionero Mundial — Nº 3 — Bs. As. VIII|82 Florida.
169.638 — Lecciones para Escuela Sabatica (Cuna) — Nº 3 — Bs. As. VIII|82 Florida.
169.639 — Revista Adventista — Nº 7|8 — Bs. As. VIII 82 Florida.
169.640 — Juventud — Nº 7|8 — Bs. As. VIII 82 Florida.
169.641 — Vida Feliz — Nº 7,8 — Bs. As. VIII|82 Florida.
169.642 — La Bolsa — boletín — número 6.792|52 — Bs. As. Cap. VIII|82.
169.643 — Postas Argentinas — Nº 410 — Bs. As. Cap. VIII 82.
169.644 — Cefiloza — Nº 49 — Bs. As. VIII,82 L. de Zamora.

Inscriptas

Editadas por "Edit. Kier" Bs. As.:

169.835 — Astrología Racional — 6 ed. — aut. dr. Adolfo Weiss — trad.: el autor — revis. A. E. Stiro — VII|82.
169.836 — A los pies del Maestro — 14 ed. — aut. J. Krishnamurti — trad. Carmen Mateos de Maynade — VII|81.
169.837 — Dogma y Ritual de la Alta Magia — 9 ed. — aut. Eliphas Levi — trad. Anon. — VI 82.
169.838 — La Filosofía Oculta — 2 ed. — aut. Enrique Cornelio Agrippa — trad. Hector V. Morel — VI|82.
169.839 — Comentarios sobre el Vivir — 5 ed. — aut. J. Krishnamurti — recop. D. Rajagopal — trad.: Anón. — VI|82.
169.840 — El Egipto Secreto — 9 ed. — aut. Paul Brunton — trad. Mario Cales — Bs. As. VI,82.
169.841 — El Gran Arcano del Ocultismo Revelado — 6 ed. — aut.: Eliphas Levi (Abate Alfonso Luis Constant) — Vers.: J. E. Bucheli (Hagal) — Bs. As. IV|82.
169.842 — Obras Póstumas — 8 ed. — aut. Allan Kardec — trad. Anónimo — Bs. As. IV 82.
169.843 — La Subida de las Almas Vivas — aut. Lanza del Visto — trad. Margaritta E. Guisasola — VI|82.

Editadas por "Depalma S. R. L." en Bs. As.:

169.844 — Manual del Martillero Público — 8 ed. — aut. Eduardo L. Lapa — V|82.
169.845 — Obligaciones. Contratos y otros Ensayos — aut. Acdeel E. Salas — 82.
169.846 — Sociedades Irregulares y de Hecho — aut. José Ignacio Romero — IV,82.
169.847 — Instituciones del Derecho Cambiario — t. 1.: Títulos de Crédito — aut. Osvaldo R. Gómez Leo — III|82.
169.848 — Código de Minería de la República Argentina — Comentado — aut. Tomás de Pablos — V,82.
169.849 — Manual de Derecho Romano — 3 ed. — aut. Alfredo Di Pietro - Angel Enrique Lapieza Elli — III|82.
169.850 — Tratado de las Sucesiones — t. 2 — aut. Jorge O. Maffia — IV|82.
169.851 — Derecho Internacional Privado — aut. Werner Goldschmidt — 4 ed. — III|82.
169.852 — Constitución de la Provincia de San Juan — aut. Anón. — superv. Pablo A. Ramella — IV 82.
169.853 — La Responsabilidad Penal de los Directivos de Entidades Financieras — aut.: Edmundo S. Hendler — IV|82.
169.854 — Código de Procedimiento Laboral de la Provincia de Buenos Aires — ley 7.718 — coment. y concord. — aut. Anón. — Coment. y concordator Fernando Manuel Rivera — IV|82.
169.855 — Transferencia de Tecnología — aut. María Cristina Slame — IV|82.
169.856 — Tasas Judiciales — ley 21.859 — (Anón.) — Coment. y anotada y concord.: Carlos M. Giuliani Fonrouge - Susana Camila Navarrine — IV,82.

Editadas por "Emecé" Bs. As.:

169.645 — El Lado Oscuro del Sol — aut. Wilbud Smith - trad. Nora Watson — X,81.
169.646 — El Lado Oscuro del Sol — aut. Wilbur Smith — trad. Nora Watson — 1º ed. — 2º r. — XI|81.
169.647 — El Lado Oscuro del Sol — aut. Wilbur Smith — trad. Nora Watson — 1º ed. — 3º r. — XI|81.
169.648 — El Lado Oscuro del Sol — aut. Wilbur Smith — trad. Nora Watson — 4º impr. — I 82.
169.668 — En Voz Alta — aut. Carlos Alberto Davila — edt. Aryan Editores — Bs. As. VIII,82.
169.676 — Caridad, Amistad — aut. San Elredo de Rieval — coedit.: Monasterio Trapense de Azul y Edit. Claretiana — trad. Anón. — Bs. As. V|82.
169.714 — Introducción a la Contabilidad — teór.| práct. — aut. y Edit.: María E. Gutiérrez — Bs. As. VIII|82.
169.732 — Tablas de Casas Topocéntricas — p|2 del 31º a 60º latit.|Sud — aut. Anónimo — edt.: Edic. Sirio — Bs. As. VIII|82.

e. 8|9 Nº 6.080 v. 8|9|82

19 DE AGOSTO DE 1982

169.857 — Actualidad profesional — Nº 31 — Cba. — VII|82.
169.858 — Actividades — a.2 — Nº 14 — Fcio. Varela — VII|82.
169.859 — Diálogo — Nº 81|98 — Berazategui — VIII|82 — Buenos Aires.
169.860 — El contacto — Bs. As., VI|82 — R. Mejía.
169.861 — Notifrut — Nº 725|27 — Bs. Aires, Cap. — VIII,82.
169.862 — Boletín Informativo de la D. N. Q. — Nº 43 — Bs. As., Cap. — VIII|82.
169.863 — Informaciones Roemmers — edic. especial — Bs. As., Cap. — VIII|82.
169.864 — Nueva Vida — Nº 25 — Bs. Aires, Cap. — VIII|82.
169.865 — Misioneros hoy — Nº 20 — Bs. As., Cap. — VI|82.
169.866 — La Paz — Nº 35 — Bs. As. Cap. — VIII,82.

Inscriptas

169.879 — Domingo Misionero — mens. — a.2 — Nº 32 — prop.: Obispado de Posadas — dir.: Bartolomé Vanrell - Ana María E. Berle — Misiones, Posadas — VIII,82.
169.880 — Boletín del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IV — Nº 95 — prop.: Colegio de Médicos de la Pcia. de Buenos Aires D|4 — dir.: Nuncio B. Spitaleri — Bs. As., — VI|82 — Gral. San Martín.
169.881 — Acción Rotaria — seman. — Nº 2321 — prop.: Rotary Club de Córdoba — dir.: Pedro León Luque — Cba. — VII|82.
169.882 — Boletín Oficial y Judicial — bisemanal — Nº 53 — prop.: Estado Provincial de Catamarca — dir.: Abel José María Galíndez — Catamarca, ciudad — VII 82.
169.883 — El Imparcial — diaria — Nº 21.152 — prop.: Raúl Sabino Capoccetti - Miguel Angel Leónidas Acosta — dir.: Raúl S. Capoccetti — Sta. Fe, Prov. — VIII|82.
169.884 — Economía y Hacienda — Nº 47 — a.17 — prop.: — Asoc. del Personal de Economía y Hacienda — dir.: Luis Mercadante — Bs. As., Cap. — VI|82.

169.885 — Informa A.P.R.A. — bimestr. — a.2 — Nº 3 — prop.: Asoc. Periodistas Radiales de Automovilismo — dir., Eduardo Pérez Trigas — Bs. As., Cap. — VIII|82.
169.886 — Akoku Nippo — trisem. — a.35 — Nº 4342 — cast. japonés — prop.: Ichi Shigematto de Shintaku — dir.: Eshi Sugai — Bs. As., Cap. — VIII 82.
169.887 — Pablito — cuatrim. — Nº 1 — prop.: Pía Sociedad San Pablo — dir.: Martín Dozzani — Bs. As., Florida — IV 82.
169.888 — Forum — trim. — vol. 2 — Nº 4 — prop.: Aifard Editores Asociados — dir.: Baltasar González — Bs. As., Cap. — XII 81.
169.889 — Revista de Infectopatología — bim. — vol. 5 — Nº 2 — prop.: Alfard Editores Asociados — dir.: Arám Tcheulamjan — Bs. As., Cap. — IV|82.
169.890 — Boletín Informativo — mens. — Nº 208 — prop.: Cámara Comerc. e Industrial de Tandil — dir.: E. W. Levy — Bs. As. — XII 81 — Tandil.
169.891 — El Debate-Pregón — diaria — Nº 20615 — prop.: Pregón S.R.L. — dir.: Alberto Larrenade - Arturo J. Etchevehere — Entre Ríos, Gualeguay — VII 82.
169.892 — El Autonomista Entrerriano — mens. — a.1 — Nº 1 — prop. Dir.: Roberto Abel Narvaja — Entre Ríos, Paraná — V 82.
169.893 — Rumbos — mens. — Nº 501 — prop.: José Sixto Donadio (s|succs.) — dir.: Edmundo E. Del Barrio — Bs. Aires, Cap. — VI|82.
169.985 — Apuntes de Optica Física — aut.: Carlos Justo Clapo — edt.: Teuco — Cba. — VII 82.
169.986 — Física: Electricidad y Magnetismo — t.1-2 — aut.: Carlos Justo Claro — edt.: Teuco — Cba. — VII|82.
169.982 — Las Cuatro Estaciones — aut. y edit.: Mario Alechkin — Bs. As. VII| 82.
169.995 — Enciclopedia Jurídica Omeba — Apéndice. — T.IV — aut. Anónimo — Colab. Enrique Luis Abatti - Marta Abella de Artecona — y|o — dir.: Manuel Ossorio y Florit — edt. Driskill — Bs. As. IV|82.
169.996 — Enciclopedia Jurídica Omeba — T.X — Esta-Esta — aut. Anón. — Dir.: Manuel Ossorio y Florit colab.: Ignacio Andrade Valderrama - Dulio Arroyo, y|o — edt. Driskill S.A. — Bs. Aires IV|82.
170.061 — Reminiscencias — 1º p. — aut. y edit.: Alfredo Avelin — ilustr.: Otto Langer, y|o — San Juan IV|82.
170.069 — Todo Comenzó en Galilea... — 3º ed. — aut. Miguel Ortega Riquelme — edt. Edic. Paulinas — Bs. Aires VI|82.
170.012 — Música Argentina para Organos — (El Tango) — Arr. y adapt.: Rubén Aníbal Cachenelensson — auts.: Mariano Mores (El Firulete) — y|o — edt. Ant Edic. Selectas — Bs. As. VII 82.
170.063 — Música Romántica para Organos — Aut. Armando Manzanero — Arr. y adpt.: Rubén Aníbal Cachenelensson — edt. Ant. Edic. Selectas — Buenos Aires VIII|82.

Editadas por "Edic. Paulinas" Bs. As.:

170.070 — Perdonar es Liberarse — aut. Carlos A. Schmitt — trad.: Fernando H. González B. — VI|82.
170.071 — Los Cuatro Evangelios de Nuestro Señor Jesucristo — auts. San Mateo - San Marcos y|o - trad.: Anónima — Rev. trad.: Evaristo Martín Nieto — VI|82.
170.072 — Institutos Seculares. Vida y Misión — compil'ac.|selecc.: Anónimo — auts.: S. S. Juan Pablo II — card. Agustín Casaroli — car. Eduardo F. Pironio y|o — VI|82.
170.073 — Hermanos: Celebremos la Palabra — guiones litúrg. — ciclo A — 2º ed. — VI|82.
170.074 — Hermanos Celebremos la Palabra — aut. Víctor J. Godino — Reflexiones — ciclo A — 2º ed. — aut. Víctor J. Godino — VI 82.
170.075 — Dios los hizo Varón y Mujer — 4º ed. — aut. Anónimo — VI|82.
170.076 — Fátima — 16 ed. — aut. Icilio Felici — VI 82.
170.077 — Comprender el Evangelio — aut. Honorato Lorenzon — trad. Olivo Lazzerin Dante — VI|82.
170.079 — Alguien entre los Jóvenes — aut. Judas T. Vivas — trad. Anónima — reimpr. — Cbra., VI|82 R. Indarte.
170.078 — Dios nos llamas a Crecer — Catéou. 1º comunión — Iº aut. Anón. — Buenos Aires V 82.

Discos

170.006 — Nº CP-032: Música para dormir al Bebe — Lado A: Chiquitita — y|o — L. B.: Ayer, y|o — auts. Anderson, y|o — Int.: Anónimo (Laboratorio Profesional) — Produc.: Discos Arfon de Alberto Jorge Embon — Bs. Aires VIII|82.

c. 8,9 Nº 6.081 v. 8|9|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se le hace saber al Sr. FEDERICO MARTIN PERAZZO que sobre el expediente SA 37 Nº 2|81, ha recaído la siguiente providencia: "Mar del Plata, agosto 26 de 1982: Declárase rebelde a: Federico Martín Perazzo en los términos del art. 1105 del Código Aduanero, por no haber comparecido dentro del lapso que establece el art. 1101 del citado texto legal. Autos para alegar por el plazo de seis (6) días, en los términos del art. 1110 del Código Aduanero.

c. 8|9 Nº 6.120 v. 8|9|82

Se le hace saber al Sr. MARCELO A. RAZETO, que sobre el expediente SA37 Nº 19|77, ha recaído la siguiente providencia: "Aduana de Mar del Plata, agosto 27 de 1982: Declárase rebelde a: Marcelo A. Razeto en los términos del art. 1105 del Código Aduanero, por no haber comparecido dentro del término que establece el art. 1101 del citado texto legal. Asimismo se ponen las presentes actuaciones para alegar, por el plazo de seis (6) días, en los términos del art. 1110 del Código Aduanero. Fdo. Dr. Julio C. Lascano. Administrador Aduana de Mar del Plata".

c. 8|9 Nº 6.121 v. 8|9|82

Se le hace saber a los Sres.: ERNESTO ENGEL y ANTONIO GARCIA, que sobre el expediente SA37Nro. 2|81 ha recaído la siguiente providencia: "Aduana de Mar del Plata, agosto 26 de 1982: Declárase rebelde a: Ernesto Engel y Antonio García, en los términos del art. 1105 del Código Aduanero, por no haber comparecido dentro del lapso que establece el art. 1101 del citado texto legal. Autos para alegar por el plazo de seis (6) días, en los términos del art. 1110, Ley 22.415".

c. 8|9 Nº 6.122 v. 8|9|82

ADUANA DE GUALEGUAYCHU
Art. 1013, inc. h) del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a MIGUEL ANGEL SARRABAYROUSE, que en el expediente Nro. EA26 83|1.488, ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 13 de junio de 1980. Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Sarrabayrouse, Miguel en Póliza de Equipaje Nro. 104|80, conforme lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Nro. 20.626 y Resolución A.N.A. Nro. 2.291 del 24|8|74, córrase vista al nombrado por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. Notifíquese. Fdo.: Mario César Brizzo. Administrador Aduana Gualeguaychú".

c. 8|9 Nº 6.123 v. 8|9|82

Art. 1013, inc. h) del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a EDUARDO JORGE TAURMAN que en el expediente Nro. EA26|80 5.877 ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 28 de abril de 1982. Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Taurman, Eduardo Jorge, en Póliza de Equipaje Nro. 141|80 conforme lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Nro. 20.626 y Resolución A.N.A. Nro. 4.475|80 (Bol. 209|80), córrase vista al nombrado por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. Notifíquese. Fdo.: Roberto David Cabral Administrador Aduana Gualeguaychú".

c. 8|9 Nº 6.124 v. 8|9|82

Art. 1013, inc. h) del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a RAUL ALBERTO BENNASAR, que en el expediente Nro. EA26|81|228, ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú 23 de junio de 1981. Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Raúl Alberto Bennasar, en Póliza de Equipaje Nro. 216|80, conforme lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Nro. 20.626 y Resolución A.N.A. Nro. 4.475|80 (Bol. 209|80), córrase vista al nombrado por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. Notifíquese. Fdo.: Roberto David Cabral Administrador Aduana Gualeguaychú".

c. 8|9 Nº 6.125 v. 8|9|82

Art. 1013 inc. h) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Se hace saber a CARMEN C. DELL' ACQUA, que en el expediente Número EA26|81|231, ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 23 de junio de 1981. — Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Cármen C. Dell'Acqua, en Póliza de Equipaje Nº 162|80, conforme lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 20.626 y Resolución A.N.A. Nº 4475|80 (Bol. 209|80). Córrase Vista a la nombrada por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. Notifíquese. — Fdo.: Roberto David Cabral, Administrador Aduana de Gualeguaychú".

c. 8|9 Nº 6.126 v. 8|9|82

Art. 1013 inc. h) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Se hace saber a ENRIQUE GALEIATI, que en el expediente Nº EA26|81|237, ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 14 de julio de 1981. — Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Enrique Galbiati, en Póliza de Equipaje Número 168|80, conforme lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Nº 20.626 y Resolución A.N.A. Nº 4475|80 (Bol. 209|80). Córrase Vista al nombrado por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. — Notifíquese. Fdo.: Roberto David Cabral, Administrador Aduana Gualeguaychú".

c. 8|9 Nº 6.127 v. 8|9|82

Art. 1013 inc. h) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Se hace saber a JUAN ANGEL TIJERAS, que en el expediente Nº EA26|81|233, ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 14 de julio de 1981. — Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Juan Angel Tijeras en Póliza de Equipaje Número 191|80, conforme lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Nº 20.626 y Resolución A.N.A. Nº 4475|80 (Bol. 209|80), Córrase Vista al nombrado por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. Notifíquese. Fdo.: Roberto David Cabral, Administrador Aduana Gualeguaychú".

c. 8|9 Nº 6.128 v. 8|9|82

Art. 1013 inc. h) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Se hace saber a RICARDO MAC LEAN, que en el expediente Nº EA26|81|240, ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 14 de julio de 1981. — Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Ricardo Mac Lean, en Póliza de Equipaje Nº 194|80, conforme lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley Nº 20.626 y Resolución A.N.A. Nº 4475|80 (Bol. 209|80), Córrase Vista al nombrado por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. Notifíquese. Fdo.: Roberto David Cabral, Administrador Aduana Gualeguaychú".

c. 8|9 Nº 6.129 v. 8|9|82

Art. 1.013 inc. h) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415)

Se hace saber a FERNANDO LOPEZ, que en el expediente Nº EA26|81|830, ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 31 de julio de 1981. Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Fernando López en Póliza de Equipaje Nº 47|80, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Nº 20.626 y Resolución A.N.A. Nº 4.475|80 (Bol. 209|80), córrase vista al nombrado por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. Notifíquese. Fdo.. Roberto David Cabral, Administrador Aduana Gualeguaychú".

c. 8|9 Nº 6.131 v. 8|9|82

Art. 1.013 inc. h) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415)

Se hace saber a ANTONIO DI LORENZO, que en el expediente Nº EA 26|81,818, ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 30 de julio de 1981. Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Di Lorenzo Antonio en Póliza de Equipaje Nº 217|80, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Nº 20.626 y Resolución A.N.A. Nº 4.475|80 (Bol. 209|80), córrase vista al nombrado por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. Notifíquese. Fdo.: Roberto David Cabral Administrador Aduana Gualeguaychú".

e. 8|9 Nº 6.130 v. 8|9|82

Art. 1.013 inc. h) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415)

Se hace saber a ALBERTO VIAGGIO, que en el expediente Nº EA25|81|1780, ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 31 de julio de 1981. Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Alberto Viaggio en Póliza de Equipaje Nº 157|80, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Nº 20.626 y Resolución A.N.A. Nº 4.475|80 Bol. 209|80), córrase vista al nombrado por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. Notifíquese. Fdo.: Roberto David Cabral. Administrador Aduana Gualeguaychú".

e. 8|9 Nº 6.132 v. 8|9|82

Art. 1.013 inc h) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415)

Se hace saber a ADOLFO VILLA VEGA, que en el expediente Nº EA26|81|1777, ha recaído la providencia que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 31 de julio de 1981. Visto las observaciones formuladas precedentemente, respecto de los tributos pagados por Adolfo Villa Vega en Póliza de Equipaje Nº 67|80, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Nº 20.626 y Resolución A.N.A. Nº 4.475|80 (Bol. 209|80), córrase vista al nombrado por el término de (15) quince días para que formule por escrito su descargo, acompañe la prueba instrumental de que intentare valerse y ofrezca las demás medidas probatorias que hicieren a su derecho. Notifíquese. Fdo.: Roberto David Cabral, Administrador Aduana Gualeguaychú".

e. 8|9 N 6.133 v. 8|9|82

ADUANA DE ORAN

En SA76 - 81-232, caratulado: "ADUANA DE ORAN c|JUAN FELIX REYES y otros s|contrabando", se informa que en el sumario de mención se ha dictado Resolución Fallo Nº 022|82. OR., cuya parte resolutiva dice: Orán, 23 de julio de 19.. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º - Condenar con la pena de comiso irredimible al total de los animales secuestrados, por aplicación del art. 876 inc. a) de la Ley N 22.415, los que ya fueron vendidos en remate público según consta a fs. 49 de autos. Artículo 2º - Condenar a Juan Félix Reyes, Libreta de Enrolamiento Nº 10.600.659, domiciliado en López y Planes s|n. de esta ciudad; a Santos Ordóñez, Documento Nacional de Identidad Nº 8.190.430, domiciliado en 9 de Julio esq. Rivadavia, de esta ciudad, y a Celedonio Segundo, Documento Nacional de Identidad Nº 14.918.648, domiciliado en San Martín esq. Moro Díaz, de esta Ciudad, al pago de una multa solidaria igual a cinco veces el valor en plaza de los animales secuestrados, cuyo importe es de pesos: diez millones cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta ($ 10.422.970). por aplicación del art. 876 inc. c) de la Ley Nº 22.415, además de exigirse el pago de los tributos de exportación, importe que asciende a la suma de pesos doscientos cuatro mil trescientos setenta y dos ($ 204.372), por aplicación del art. 727 de la Ley Nº 22.415, además de las sanciones establecidas por los inc. f) y g) del mencionado art. 876. Artículo 3º - Intímese el pago de los importes señalados precedentemente, en los términos de los art. 1.122 y subsiguientes de la Ley Nº 22.415. Artículos 4º y 5º - De forma. Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán".

e. 8|9 N 6.234 v. 8|9|82

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 343|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Lorenzo, Martha Susana s|Infracción Arts. 363 apartado I inc. b punto 4º u 970 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a MARTHA SUSANA LORENZO, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363 apartado I inc. b punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034"). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 606.000, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.104 v. 8|9|82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 355|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Rodríguez Chamorro Enrique Javier s| infracción Arts. 363, apartado I inc. b) punto 4º y 970 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ENRIQUE JAVIER RODRIGUEZ CHAMORRO, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículo 363 apartado I inc. b punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 606.000, sujeto a reajuste. (Art. 1094). Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.105 v. 8|9|82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 357|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Peralta Alvarez Tomás s|Infracción Arts. 947 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a TOMAS PERALTA ALVAREZ citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando o indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándose la infracción al artículo 947 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001"), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 1.848.660, sujeto a reajuste (Art. Nº 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.103 v. 8|9|82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 366|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|José Casto Pedrozo y otro s|infracción art. 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JOSE CASTO PEDROZO, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción al artículo 947 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 2.295.600, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.113 v. 8|9|82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 367|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Legal de Samaniego Luciana s|infracción Art. ... del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a LUCIANA LEGAL DE SAMANIEGO, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción al artículo 947 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 362.100, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.114 v. 8|9|82

Se hace saber a CARLOS ANTONIO GONZALEZ FERREIRA que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 163|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|González Ferreira Carlos Antonio s|infracción arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 1º de setiembre de 1982. Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida, declárase rebelde a Carlos Antonio González Ferreira en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero". — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.115 v. 8|9|82

Se hace saber a AMANCIO ZELAYA BURGOS que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 164|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Zelaya Burgos Amancio s|infracción arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 1º de setiembre de 1982. Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida, declárase rebelde a Amancio Zelaya Burgos en los términos del art. 1105 del Código Aduanero". — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.116 v. 8|9|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 358|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|González Teofila s|Infracción Arts. 947 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a TEOFILA GONZALEZ, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándoselejs la infracción a los artículos 947 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a pesos 695.000, sujeto a reajuste, (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.107 v. 8|9|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 359,82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Benítez Martín s|Infracción art. 947 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a MARTIN BENITEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los artículos 947 del Código citado. — Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos ascienden a $ 1.479.928, sujeto a reajuste, (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.108 v. 8|9|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 362|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Limachi Silvia Presentación s|Infracción Arts. 947 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a SILVIA PRESENTACION LIMACHI y EPIFANIA MARECO GIMENEZ citándolas y emplazándolas para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles Administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declararselas rebeldes, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción a los artículos 947 del Código citado. — Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos ascienden a $ 844.250, sujeto a reajuste, (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.109 v. 8|9|82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 363|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Paredes Segovia Luciano s|Infracción art. 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a LUCIANO PAREDES SEGOVIA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción al artículo 947 del Códico citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se lo hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos ascienden a $ 1.817.160, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8|9 Nº 6.110 v. 8|9|82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 364|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Mareco Giménez Esbelta y otra s|infracción art. 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo

actuado a OLGA BEATRIZ PAEZ RIVAS y ESBELTA MARECO GIMENEZ, citándolas y emplazándolas para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse y acompañen la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, sino la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselas rebeldes, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción al artículo 947 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos ascienden a $ 844.500, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8/9 Nº 6.111 v. 8/9/82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 365/82 caratulado "Aduana de Clorinda c/Arellano de Godoy Edelmira s/infracción art. 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a EDELMIRA ARELLANO DE GODOY, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estunviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción al artículo 947 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos ascienden a $ 244.500, sujeto a reajuste (Art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8/9 Nº 6.112 v. 8/9/82

Se hace saber a CIPRIANO LAUTARO FUENTES, que en Sumario Contencioso SA - 12 Nº 168/82, caratulado: "Aduana de Clorinda c/Fuentes, Cipriano Lautaro s/infracción arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 1º de setiembre de 1982. Visto, atento que el interesado no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida declárase rebelde a Cipriano Lautaro Fuentes en los términos del art. 1105 del Código Aduanero". Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 8/9 Nº 6.117 v. 8/9/82

En SA - 12 - Nº 196/81, caratulado "Cáceres de Sánchez, Enriqueta s/infracción art. 194 ley A.N.A.", se le hace saber a ENRIQUETA CACERES DE SANCHEZ, C.I. 362.071, que esta Administración ha dictado el Fallo Cl. Nº 224/82, que en su parte resolutiva dice: "Clorinda, agosto 24 de 1982. Visto y considerando el Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º: Condenar a Juan Carlos Cabrera C.I. 179.999 (Pol: Chaco), domiciliado en Libertad Nº 1078, de Resistencia (Chaco) y a Enriqueta Cáceres de Sánchez, C.I. 362.071, con domicilio en la Rca. de Paraguay, al pago de una multa solidaria y mancomunada igual a $ 7.647.200 (pesos siete millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos) equivalente a (2) dos veces el valor plaza actualizado de la mercadería motivo de autos, conforme el art. 947 del Código Aduanero. Artículo 2º: Formular cargo a los mismos interesados por la suma de $ 1.687.900 (pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil novecientos), equivalente al importe actualizado de los tributos de importación, conforme el art. 638 inc. a) del Código Aduanero. Artículo 3º: Intimar el pago de las sumas impuestas en los términos del art. 1122 sgtes y cctes del Código Aduanero. Artículo 4º: Condenar con la pena de comiso de la mercadería en cuestión, conforme el art. 9 del Código Aduanero la que será subastada públicamente. Artículos 5º y 6º: De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 8/9 Nº 6.118 v. 8/9/82

En SA - 12 - Nº 1055/80, caratulado "Samaniego, Amada Josefina s/inf. Art. 194 Ley A.N.A."; se hace saber a AMADA JOSEFINA SAMANIEGO, SINDOI, sin domicilio establecido en autos, que esta Administracion ha dictado el Fallo CL. Nº 251/82, que en su parte resolutiva dice: "Clorinda, 31 de agosto de 1982, Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º: Condenar a Amada Josefina Samaniego, Sindoi, sin domicilio establecido en autos, al pago de una multa igual a $ 3.299.896 (pesos tres millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y seis), equivalente a (2) dos veces el valor en plaza actualizado de la mercadería motivo de autos, conforme el art. 947 del Código Aduanero. Artículo 2º: Formular cargo a la misma interesada, por la suma de pesos 427.661 pesos cuatrocientos veintisiete mil seiscientos sesenta y uno), equivalente al importe actualizado de los tributos de importación, conforme el Art. 638 inc. a) del Código Aduanero. Artículo 3º: Condenar con la pena de comiso de la mercadería secuestrada en autos, conforme el art. 947 del Código Aduanero, la que será subastada públicamente. Artículo 4º: Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 1122 sgtes y cctes. del Código Aduanero. Artículos 5º y 6º: De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 8/9 Nº 6.119 v. 8/9/82

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 16.877

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1982.

Visto los embargos decretados en los bienes inmuebles de "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros, mediante la resolución Nº 16.403 de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 31 de agosto de 1981, al objetarse los procedimientos realizados para sus ventas; y

Considerando:

Que dichos embargos han quedado debidamente anotados en los registros de la propiedad inmueble respectivos.

Que, conforme a lo que se desprende de la información aportada por la Gerencia Inspección a fs. 135/144, la aseguradora dio cumplimiento al plan de regularización y saneamiento, por el déficit de capital mínimo de coberturas y de títulos públicos de renta (expediente Nº 23.018).

Que asimismo, se solucionaron los problemas surgidos por la transferencia del capital accionario (expediente Nº 23.034).

Por ello; y en uso de las facultades atribuidas a este organismo por los artículos 31 y 67, inciso b), de la Ley Nº 20.091,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la indisponibilidad de las inversiones de "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros, decretando el levantamiento de los embargos de los siguientes inmuebles, ordenados por la resolución Nº 16.403:

a) Cangallo 350/360, Capital Federal. Unidades 2 de planta baja, 3 del primer piso, 4, 5 y 6 del segundo piso y 7, 8, 9, 10 y 11 del tercer piso, Nomenclatura catastral: circunscripción 14, sección 1, manzana 12, parcela 5, Matrícula Nº 14-1733/2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

b) España 7, Bahía Blanca provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: circunscripción I sección A, manzana 57, parcela 10-a, subparcela 2, polígonos 00-06 planta entre piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 24.514/2, con fecha 25/8/77.

c) Isla del partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: sección 1, lote 2, fracción 710, parcela 16. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 1.410, con fecha 6/8/47.

d) Rioja 686, Rosario, Provincia de Santa Fe. Nomenclatura catastral: sección 1, manzana 133, gráfico 28, unidad 00-01, planta baja. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 151.499, con fecha 21/5/75.

e) San Martín esquina General Paz, Mendoza, Provincia de Mendoza. Unidades 50, 51 y 52 del piso 2, subdivisión 37, 38 y 39 y padrón 25242/1, 25243/1, y 25244/1, respectivamente. Nomenclatura catastral: sección oeste, manzana 461, parcela 13, subparcela 1. Inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 1.213, con fecha 26/1/81.

f) San Martín esquina General Paz, Mendoza, Provincia de Mendoza. Unidades 61 y 62 del segundo piso, subdivisión 48 y 49 y padrón 25253/1 y 25254/1, respectivamente. Nomenclatura catastral: sección oeste, manzana 461, parcela 13, subparcela 1. Inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 3.274, con fecha 7/10/75.

g) San Martín esquina General Paz, Mendoza, Provincia de Mendoza. Unidades 59 y 60 del piso segundo, subdivisión 46 y 47, padrón 25252/1 y 25251/1, respectivamente. Nomenclatura catastral: sección oeste, manzana 461, parcela 13, subparcela 1. Inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 3.274, con fecha 7/1/75.

Artículo 2º — Librar oficios a los registros de la propiedad inmueble de las respectivas jurisdicciones, acompañando copia autenticada de la presente resolución, a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio

e. 8/9 Nº 6.125 v. 8/9/82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 749

Buenos Aires, 28 de julio de 1982.

Visto la Actuación Nº 5370/82-INAM, mediante la cual se solicita la rectificación de la Resolución Nº 545/82-INAM, y

Considerando:

Que en el punto "c" del decimoquinto considerando de la referida resolución, se responsabiliza erróneamente a los ex-miembros del Consejo Directivo y del Cuerpo de Fiscalización por el hecho de haber cobrado a los asociados con cuatro meses de antelación, la cuota correspondiente al mes de julio de 1981, para la compra del Hotel SEMA V, en la localidad de Río Hondo, Santiago del Estero, sin por ello efectuar descuento alguno.

Que en realidad debe sancionarse a los ex-miembros de los citados órganos, por haber abonado con antelación, en representación y con dinero de la institución mutualista, una cuota por la compra del Hotel SEMA V, en la localidad de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, en su valor nominal, sin obtener descuento de los intereses por esa anticipación.

Que la solicitud de rectificación de la Resolución Nº 545/82-INAM resulta procedente, y que al respecto emitió su opinión la Asesoría Jurídica de este organismo, cuyos términos se comparten.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto Nº 1.322/80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto el punto "c" del decimoquinto considerando de la Resolución Nº 545/82-INAM.

Reemplazar su texto por el siguiente: "Haber abonado al vendedor del Hotel SEMA V, ubicado en la localidad de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, la cuota correspondiente al mes de julio de 1981 con cuatro meses de antelación, sin haber por ello, obtenido ningún tipo de reducción en el precio, en concepto de intereses, por el pago adelantado".

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, efectúense las notificaciones correspondientes y agréguese a sus antecedentes.

Roberto J. Arrechea.

e. 8/9 Nº 6.141 v. 8/9/82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 760

Buenos Aires, 4 de agosto de 1982.

Visto el expediente Nº 232/82-INAM, y

Considerando:

Que el señor Interventor en el Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista, luego de haber instruido una información sumaria, solicitó la inhabilitación de los señores Angel Vázquez y Eugenio Zicarelli, ex-directivos de esa entidad mutualista.

Que previo a adoptarse la medida solicitada, se les confirió vista de lo actuado a ambos imputados.

Que el señor Angel Vázquez contestó dicha vista en legal tiempo, en tanto que el señor Eugenio Zicarelli, lo hizo excediéndose de los plazos que contempla el Régimen de Procedimientos Administrativos.

Que en ninguna de las contestaciones de vista se ofrecieron pruebas.

Que al contestar la vista y formular sus descargos, ambos imputados admitieron la percepción de sumas de dinero en razón de reintegros de gastos durante su desempeño como directivos de la mutual.

Que de acuerdo con el informe emitido por el Gerente Contable-Administrativo de la entidad, no obran en esa area comprobantes imputados a la Cuenta de Reintegro de Gastos de Directorio, durante los años 1979/80, a nombre de los señores Vázquez y/o Zicarelli.

Que las sumas de dinero que percibieron los dos ex-directivos del Centro, lo fueron en forma fija y programada, violando así lo establecido por el artículo 24 inciso "c" de la Ley Nº 20.321 y de la Resolución Nº 017/79-INAM, que reglamenta a ésta.

Que dicho egreso de la mutual no respondió a trabajo específico alguno efectivamente realizado.

Que tales gastos no integraron el temario en ninguna Asamblea de Delegados y por ende no fueron aprobados por éstas, para lo cual la Junta Fiscalizadora de la mutual debió adoptar los medios necesarios para mantenerla informada.

Que la sanción que se propuso, en virtud de los fundamentos dados, es procedente y se ajusta a lo establecido en el inciso "b" del artículo 35 de la Ley Nº 20.321.

Que la Asesoría Jurídica de este organismo, emitió su opinión cuyos términos se comparten.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto Nº 1.322/80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Inhabilitar en forma temporal por el término de seis (6) meses para ocupar cargos en los órganos directivos y de fiscalización de mutuales, a los señores Angel Vázquez (L. E. Nº 4.000.904) y Eugenio Zicarelli (L. E. Nº 4.016.176), ex-directivos del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, efectúense las notificaciones que corresponda, tome nota la Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades en el Registro de Inhabilitados y agréguese a sus antecedentes.

Roberto J. Arrechea.

e. 8/9 Nº 6.142 v. 8/9/82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 860

Buenos Aires, 31 de agosto de 1982.

Visto la Resolución Nº 575/82-INAM del 10 de junio de 1982, mediante la cual se amplía el término de inhabilitación temporal al Sr. Federico Arbues, y Considerando:

Que mediante Actuación Nº 3.632/82-INAM contestó la vista tomada del Expediente Nº 578/81-INAM el señor Federico Arbues, ex-miembro del Organo de Fiscalización del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista.

Que en fecha 10 de junio de 1982, este Instituto dictó la Resolución Nº 575/82-INAM por la cual se amplió en cuatro meses el término de la inhabilitación temporal impuesta al citado Arbues.

Que existen otros imputados en el Expediente 578/81-INAM, el que se encuentra en período probatorio y consecuentemente pendiente de resolución.

Que para evitar el dictado de Resoluciones contradictorias, procede la acumulación de las actuaciones de todos los imputados por una misma causa, en un solo expediente que concluya con la sanción de un acto resolutorio común a todos ellos.

Que lo expuesto surge de la aplicación del artículo 111 del Decreto Nº 1759/72 y 194 del CPCC.

Que la Asesoría Jurídica de este Organismo emitió su opinión al respecto, cuyos términos se comparten.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto Nº 1322/80.

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Suspender la ejecución de la Resolución 575/82-INAM, que amplía en cuatro meses el término de inhabilitación temporal impuesto al señor Federico Arbues (C. I. Nº 2.302.769, Policía Federal), ex-miembro del Organo de Fiscalización del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista, hasta el dictado del acto resolutorio que comprenda a la totalidad de los imputados del Expedien- Nº 578/81-INAM.

Artículo 2º — Agregar las actuaciones Nº 3.632 y 5.818/82-INAM, al Expediente Nº 578/81-INAM.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, efectúense las notificaciones que corresponda, tome nota la Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades y agréguese a sus antecedentes.

Roberto J. Arrechea.

e. 8/9 Nº 6.157 v. 8/9/82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 861

Buenos Aires, 31 de agosto de 1982.

Visto la actuación Nº 9.276/82-INAM, en la cual se encuentran los antecedentes relativos a la Compañía Argentina de Mutuales Sociedad Anónima, y Considerando:

Que dicha sociedad ha violado el artículo 34 de la Ley Nacional de Mutualidades 20.321.

Que la intimación de que fue objeto para que modifique su denominación social no ha dado resultados positivos.

Que la citada Ley 20.321 prevé expresamente la sanción para el supuesto de que se infrinja la prohibición establecida en su artículo 34º.

Por ello, atento a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley 20.321, lo aconsejado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto 1.322|80,
El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Imponer una multa de cinco mil pesos ($ 5.000), a la Compañía Argentina de Mutuales Sociedad Anónima por haber violado el artículo 34º de la Ley 20.321.

Artículo 2º — La Compañía Argentina de Mutuales Sociedad Anónima deberá depositar el importe de la multa dentro de los diez (10) días corridos de su notificación, en la cuenta 143|52 del Banco de la Nación Argentina, Casa Central y remitir de inmediato el comprobante respectivo a este Instituto Nacional.

Artículo 3º — Solicitar a la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, a que intime a la Compañía Argentina de Mutuales Sociedad Anónima para que elimine de su denominación social la palabra "mutuales".

Artículo 4º — Remitir fotocopia autenticada de la presente resolución al Juzgado que entiende en el concurso de la Compañía Argentina de Mutuales Sociedad Anónima, a los efectos de su conocimiento.

Artículo 5º — Regístrese, notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto J. Arrechea.
c. 8|9 Nº 6.158 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 864

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1982.

Visto que por Expediente C.F. 586-INAM., la entidad La Mutual Ferroviaria de la Capital Federal, solicita autorización para la apertura de la Filial Salta, y Considerando:

Que la entidad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Resolución INAM Nº 430|77.

Que a fojas 68 la Gerencia Registro Nacional de Mutualidades aconseja se autorice a funcionar a la Filial Salta.

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes 19.331 y 20.321; y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la entidad La Mutual Ferroviaria con sede en la Capital Federal, a que proceda a abrir la Filial Salta en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

Artículo 2º — La Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades extenderá las certificaciones que corresponda.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento las distintas Gerencias de este Organismo y agréguese en el expediente-legajo C.F. 586 INAM.

Roberto J. Arrechea
c. 8|9 N 6.159 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 865

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1982.

Visto que por Expediente C.F. 625-INAM., la entidad Asociación Mutual del Personal de la Industria Láctea "10 de Setiembre" (AMPIL) de la Capital Federal, solicita autorización para la apertura de la Filial Chascomús, y Considerando:

Que la entidad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Res. INAM. Nº 430|77.

Que a fojas 188 la Gerencia Registro Nacional de Mutualidades aconseja se autorice a funcionar a la Filial Chascomús.

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes 19.331 y 20.321; y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80.

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Industria Láctea "10 de Setiembre" (AMPIL) con sede en la Capital Federal, a que proceda a abrir la Filial Chascomús de la ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º — La Gerencia Registro Nacional de Mutualidades extenderá las certificaciones que corresponda.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento las distintas Gerencias de este Organismo y agréguese en el expediente-legajo C.F. 625-INAM.

Roberto J. Arrechea
c. 8|9 Nº 6.160 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 7.777

Buenos Aires, 5 de agosto de 1982.

Visto los antecedentes obrantes en el cuerpo de Asambleas del Expediente Matrícula 71 CBA, perteneciente a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Benevolenza" de la localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba y

Considerando:

Que a fs. 184 por nota de este Organismo Nacional se solicita a la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba, una inspección para verificar la real situación de la citada entidad.

Que por nota de fecha 2|5|82, el Organismo Provincial informa la situación de la entidad y propone una Comisión Normalizadora para regularizar la misma.

Que por los motivos expuestos en la mencionada nota se justifica la medida sugerida por el Organismo Provincial.

Que mediante Resolución Nº 55-B|82 de la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales se resuelve intervenir la mencionada entidad por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de dicha Resolución (12-7-82).

Que en virtud del convenio oportunamente celebrado con el Gobierno de la Provincia resulta procedente ratificar la Resolución Nº 55-B|82.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional
El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 55-B|82 de la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba que expresa lo siguiente:

"Artículo 1º — Desígnase a los señores Víctor José Calzolari, L.E. 6.531.419, Domingo Hipólito Gutiérrez, L. E. 6.596.276, Aldo Tomás Foglizzo, L.E. 6.579.287, Ricardo Caudana D.N.I. Nº 10.201.641 y Luis Santiago Teraschi L.E. Nº 2.851.091, en el carácter de Comisión Normalizadora de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Benevolenza", de la localidad de General Deheza, por el término de sesenta (60) días a partir de la presente, a fin de lograr la regularización institucional de la entidad".

Artículo 2º — La Comisión Normalizadora designada por el Art. 1º de la presente Resolución, cumplirá su cometido de acuerdo con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, a la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba, pase a la Gerencia de Fiscalización y archívese.

Roberto J. Arrechea
c. 8|9 Nº 6.145 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 866

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1982.

Visto que por Expediente S.F. 251-INAM., la entidad Mutual Federada "25 de Junio" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicita autorización para la apertura de las Agencias Adela María, General Deheza, Arroyito, Isla Verde, Jovita, de la Provincia de Córdoba, y Nogoyá de la Provincia de Entre Ríos, y Considerando:

Que la entidad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Res. INAM. Nº 430|77.

Que a fojas 302 la Gerencia Registro Nacional de Mutualidades aconseja se autorice a funcionar a las Agencias Adela María, General Deheza, Arroyito, Isla Verde, Jovita de la Provincia de Córdoba y Nogoyá de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes 19.331 y 20.321, y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la entidad Mutual Federada "25 de Junio" con sede en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a que proceda a abrir las Agencias Adela María, General Deheza, Arroyito, Isla Verde, Jovita de la Provincia de Córdoba y Nogoyá de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º — La Gerencia Registro Nacional de Mutualidades extenderá las certificaciones que corresponda.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento las distintas Gerencias de este Organismo y agréguese en el expediente-legajo S.F. 251-INAM.

Roberto J. Arrechea
c. 8|9 Nº 6.161 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 7.778

Buenos Aires, 5 de agosto de 1982.

Visto el Expediente Nº 211|82 donde el Interventor de la Mutual de Ferroviarios Activos y Jubilados "San Jerónimo Sud" matrícula S.F. 354, solicita se transforme la actual intervención en liquidación, y

Considerando:

Que fundamenta dicha transformación en la imposibilidad de hacer frente a los requerimientos de los asociados tendientes a obtener la devolución de sus fondos depositados en Caja de Ahorros y a plazos determinados;

Que con las economías realizadas solo se logra hacer frente a los gastos de funcionamiento que se origina tanto ello incrementado por las importantes deudas heredadas de la anterior administración;

Que la entidad cuenta con bienes inmuebles, capital inmovilizado que produce gastos y que se está deteriorando por falta de uso, muebles e instalaciones, que podrían cubrir el capital adeudado.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la intervención de la entidad, declararla en estado de disolución y liquidación, retirarle la autorización para funcionar como asociación mutual y asignar al actual interventor como liquidador de la misma;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto Nº 1.322|80,
El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la intervención a la Mutual de Ferroviarios Activos y Jubilados "San Jerónimo Sud" de la localidad de San Jerónimo Sud, dispuesta por Resolución INAM, Nº 372 del 15 de abril de 1982.

Artículo 2º — Declárase en estado de disolución y liquidación a la entidad mencionada en el artículo 1º a la que se le retira la autorización para funcionar como mutual.

Artículo 3º — Desígnase liquidador de la Mutual de Ferroviarios Activos y Jubilados "San Jerónimo Norte" al señor Eduardo José Enrique Gramegna (L.E. 6.032.615), el que realizará su cometido conforme la Resolución INAM. Nº 242|73.

Artículo 4º — Los gastos que demande la liquidación deberán imputarse al remanente que resulte del proceso, debiendo el liquidador informar dentro de los treinta (30) días de su notificación, a este Instituto Nacional, sobre el estado de su gestión.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea
c. 8|9 Nº 6.146 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 855

Buenos Aires, 27 de agosto de 1982.

Visto las actuaciones acumuladas a la actuación Simple Nº 0212 "A" de la Dirección de las Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco; actuación de este Organismo Nº 3.623|82 y Considerando:

Que del análisis de los recaudos acumulados a las citadas actuaciones, se observan irregularidades en la conducción de la Asociación Mutual de Policías Retirados y Pensionados de la Provincia del Chaco, por parte de los directivos de la misma.

Que entre las irregularidades detectadas merecen señalarse entre otras, la transgresión a las normas vigentes en materia de contabilidad (art. 43º y Subsiguientes del Código de Comercio); y la inobservancia de las disposiciones establecidas por los artículos 4º y 5º del Estatuto Social.

Que la Dirección de las Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco aconseja disponer la intervención de la entidad proponiendo al señor Sub-Comisario de Policía Dn. Santiago Víctor Pintos, como interventor en la misma.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional.

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, resuelve:

Artículo 1º — Intervenir por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, a la Asociación Mutual de Policías Retirados y Pensionados de la Provincia del Chaco, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo Matrícula Nº 19, Chaco.

Artículo 2º — Desígnase Interventor-Normalizador, al señor Sub-Comisario de Policía Dn. Santiago Víctor Pintos (L.E. 7.679.779) quien cumplirá su cometido de acuerdo con las facultades que el Estatuto Social confiere al Organo Directivo y a la Asamblea de asociados.

Artículo 3º — El señor Interventor deberá ajustar su cometido a las normas establecidas por la Resolución Nº 790|82-INAM.

Artículo 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará a cargo de la entidad intervenida con imputación a los créditos respectivos.

Artículo 5º — Regístrese comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, a la Dirección de las Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea
c. 8|9 Nº 6.155 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 857

Buenos Aires, 31 de agosto de 1982.

Visto la Resolución Nº 613|82-INAM, por la cual se resuelve intervenir a la Asociación Mutual del Personal de Empleados y Obreros Marítimos de la Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos y

Considerando:

Que según lo informado por el señor Interventor en la citada entidad, ha convocado a elecciones para el día 17 de setiembre del corriente año;

Que en consecuencia resulta procedente prorrogar la intervención dispuesta por la citada resolución;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 20 de setiembre de 1982, la Intervención en la Asociación Mutual del Personal de Empleados y Obreros Marítimos de la Capital Federal (Matrícula Nº 175-CF) que fuera dispuesta por Resolución Nro. 613|82-INAM.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea
c. 8|9 Nº 6.156 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 788

Buenos Aires, 6 de agosto de 1982.

Visto que por Expediente C.F. 625-INAM., la entidad Asociación Mutual del Personal de la Industria Láctea "10 de Setiembre" (AMPIL) de la Capital Federal, solicita autorización para la apertura de las Filiales de Bahía Blanca, Cañuelas, Chivilcoy, Dolores, Empalme Lobos, General Belgrano, Junín, Tandil, Trenque Lauquen, y

Considerando:

Que la entidad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Res. Nº INAM Nº 430|77.

Que a fojas 166 la Gerencia Registro Nacional de Mutualidades aconseja se autorice a funcionar a las Filiales de Bahía Blanca, Cañuelas, Chivilcoy, Dolores, Empalme Lobos, General Belgrano, Junín, Tandil, Trenque Lauquen.

Por ello, de conformidad con lo establecido en las leyes 19.331 y 20.321, y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 1322|80,
El Interventor
en el Instituto Nacional de
Acción Mutual,
Resuelve:

Artículo 1º: Autorízase a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Industria Láctea "10 de Setiembre" (AMPIL) con sede en la Capital Federal, a que proceda a abrir las Filiales en las ciudades de Bahía Blanca, Cañuelas, Chivilcoy, Dolores, Empalme Lobos, General Belgrano, Junín, Tandil, Trenque Lauquen de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: La Gerencia Registro Nacional de Mutualidades extenderá las certificaciones que corresponda.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento las distintas Gerencias de este Organismo y agréguese en el expediente-legajo C.F. 625-INAM.

Roberto J. Arrechea
c. 8|9 Nº 6.147 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 791

Buenos Aires, 10 de agosto de 1982.

Visto el expediente S.F. 333 de la Asociación Mutual Integral Fisherton, y

Considerando:

Que según se desprende de las constancias obrantes en el expediente mencionado se han producido en la citada Asociación Mutual irregularidades que aconsejan adoptar medidas a los fines de perfeccionar el control que se mantiene en la misma.

Que en función de lo expuesto procede la designación de un Veedor, tal como lo prevé expresamente para estas circunstancias la Resolución Nº 730|78 INAM en su artículo 1º.

Que consultado el Director General de Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe sobre la posibilidad de destacar un candidato para hacerse cargo de la entidad, el mismo propone para dicha función al señor Roberto Arp (L.E. Nº 6.158.982, con domicilio en la calle 9 de Julio 1127 de la ciudad de Rosario).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1322|80 del Poder Ejecutivo Nacional,
El Interventor
en el Instituto Nacional de
Acción Mutual,
Resuelve:

Artículo 1º: Desígnase en carácter de Veedor en la Asociación Mutual Integral Fisherton de la ciudad de Rosario, entidad inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula S.F. 383, al señor Roberto Arp (L.E. Nº 6.158.982), por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Artículo 2º: El Veedor designado por el artículo anterior desarrollará su cometido de conformidad con lo que establece la Resolución Nº 730|80 en su artículo 2º y 4º.

Artículo 3º: Encomiéndase al Director General de Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe la puesta en funciones del Veedor designado por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo de la citada Mutual, con imputación a los créditos respectivos, tal como lo establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 730|78.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese a la Dirección General de Seguridad Social del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de Santa Fe; pase a la Gerencia de Fiscalización para su notificación y efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea
e. 8|9 Nº 6.148 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 774

Buenos Aires, 5 de agosto de 1982. —

Visto la Resolución Nº 173|81 por la cual se resuelve intervenir a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, de la localidad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que con fecha 31|3|82 venció el plazo que por Resolución Nº 1286|81 le fuera acordado al señor Interventor para lograr la normalización de la entidad.

Que en virtud a lo informado por el señor Interventor la normalización no puede concretarse por falta de interés de sus asociados.

Que por nota de fecha 28|8|82 las autoridades de la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (matrícula Nº 800 B.A.) manifiesta su conformidad para fusionarse con esta entidad.

Que en consecuencia y a fin de lograr la fusión de ambas entidades resulta conveniente prorrogar el plazo de la intervención dispuesta por la Resolución Nº 173|81, prorrogada por su similar Nº 1286|81.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de noviembre del corriente año, la intervención de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, de la localidad de Rauch, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo matrícula Nº 274, B. A.

Artículo 2º — Facúltase al señor Osvaldo Salvador Franchino interventor en la citada mutual a realizar todos los trámites que resulten pertinentes a fin de transferir los bienes y disponibilidades de la entidad a su cargo a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (Mat. 800 B.A.) previa resolución del mismo la que deberá quedar asentada en el Libro de Actas de Asambleas.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Gerencia de Fiscalización y archívese.

Roberto J. Arrechea.
e. 8|9 Nº 6.143 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 776

Buenos Aires, 5 de agosto de 1982. —

Visto el legajo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Setiembre, de la ciudad de General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires y

Considerando:

Que del análisis del citado legajo se comprueba el incumplimiento por parte de la mencionada entidad de las normas establecidas por la Ley 20.321.

Que dentro de tales irregularidades se observa entre otras, la falta de adecuación del Estatuto Social a las disposiciones de la Ley 20.321 y la falta de Reglamentos de Servicios.

Que ante el interés demostrado por varios asociados para normalizar la situación institucional de la entidad, resulta conveniente designar una Comisión Normalizadora para el logro de dicho fin.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — La administración de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Setiembre, de la Ciudad de General Lamadrid Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo matrícula Nº 70 B.A. estará a cargo de una Comisión Normalizadora, la cual tendrá las facultades que el Estatuto Social confiere al Organo Directivo y a la Asamblea, con excepción de cuanto se relaciona con enajenar o comprometer los bienes registrables.

Artículo 2º — La Comisión Normalizadora a que se refiere el artículo anterior, estará constituida por las siguientes personas: Antonio Dimeo, Daniel O. Cristobal, Juan Carlos Capella, Luis Lomolino, Juan A. Basla, Carmelo R. Godoy, Rubén Ruiz de Galarreta, Víctor Poggioli, José Lomolino, Orlando Scavuzzo, Hugo S. Cappella, Carlos B. Ceriña, Alberto Moroni. En la primera reunión que celebre la Comisión Normalizadora deberá designar de su seno, a las personas que actuarán como presidente, secretario, tesorero y vocales. Formulará y aprobará, asimismo el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión, que deberá contener, entre otros tópicos, lo siguiente: a) días y horas de reunión; b) quórum para sesionar; c) forma de emitir los votos y d) reemplazos en casos de ausencia del presidente, secretario y tesorero.

Artículo 3º — La Comisión Normalizadora tendrá mandato hasta el 30 de enero de 1983, debiendo informar mensualmente (entre el 1º y el 5 al Instituto Nacional de Acción Mutual los cursos de acción desarrollados durante el mes inmediato anterior en cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Artículo 4º — Sin perjuicio del programa que la Comisión Normalizadora se formule por iniciativa de sus miembros, deberá:

a) Mantener actualizado el padrón social.
b) Reglamentar y reactivar los Servicios Sociales.
c) Elevar al INAM, antes del 30 de septiembre de 1982, el cronograma de actividades a cumplir para materializar la regularización institucional, que culminará con la entrega de la entidad a sus autoridades naturales.

Artículo 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta Resolución serán atendidas con los créditos de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, Matrícula Nº 70 B.A.

Artículo 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Gerencia de Fiscalización y archívese.

Roberto J. Arrechea.
e. 8|9 Nº 6.144 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 16

Buenos Aires, 18 de agosto de 1982.

Visto, la Resolución Nº 1.394|81-INAM, por la cual se resuelve intervenir a la Asociación Mutual Cholila, de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut y

Considerando:

Que por la citada Resolución se otorgó mandato a la Comisión Normalizadora designada por la misma, hasta el 30|6|82.

Que conforme lo solicitado por la entidad resulta conveniente prorrogar el plazo de la Intervención por el término de sesenta (60) días.

Que la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chubut, aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de agosto del corriente año la intervención en la Asociación Mutual Cholila, de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo Matrícula Nº 28, Chubut, y las facultades de la Comisión Normalizadora designada por la Resolución Nº 1.394|82.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chubut pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea.
e. 8|9 Nº 6.151 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 799

Buenos Aires, 12 de agosto de 1982. —

Visto que por Expediente Cba. 73-INAM., la entidad Asociación Española de Socorros Mutuos de Córdoba de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, solicita autorización para la apertura de la Filial Almafuerte, y

Considerando:

Que la entidad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Resolución INAM. Nº 430|77.

Que a fojas 542 la Gerencia Registro Nacional de Mutualidades aconseja se autorice a funcionar a la Filial Almafuerte.

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 19.331 y 20.321; y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la entidad Asociación Española de Socorros Mutuos de Córdoba con sede en la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, a que proceda a abrir la Filial en la ciudad de Almafuerte, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º — La Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades extenderá las certificaciones que corresponda.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento las distintas Gerencias de este Organismo y agréguese en el expediente-legajo Cba. 73-INAM.

Roberto J. Arrechea.
e. 8|9 Nº 6.149 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 812

Buenos Aires, 13 de agosto de 1982. —

Visto el Expediente B.A. 426 de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Rivadavia, de la ciudad de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que la entidad se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades y por ello, sujeta al régimen de las Leyes Nacionales Nros. 19.321 y 20.321.

Que la mencionada entidad, no cumple con las obligaciones legales vigentes, por lo que se encuentra comprendida en el Artículo 35 de la Ley Nº 20.321 y Resolución Nº 1091|79-INAM.

Que el Intendente Municipal de la localidad, remite los datos catastrales y otros, del inmueble perteneciente a la mutual y propone el nombre de una persona para ser designada Liquidador.

Que corresponde retirarle la autorización para funcionar como mutual y declararla en estado de disolución y liquidación, designando al Liquidador propuesto por el Municipio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Retírese la autorización para funcionar como asociación mutual a la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Rivadavia, de la ciudad de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires y se la declara en estado de disolución y liquidación.

Artículo 2º — Desígnase Liquidador de la entidad al Director de Gobierno y Planeamiento, Contador Público Nacional D. Walter Alberto García, Matrícula Tº 48 Fº 230 C.P.C.E.P.B.A. y Tº CXII Fº 41 C.P.C.E.C.F., de la ciudad de Rivadavia, el que realizará su cometido, conforme la Resolución INAM Nº 248|73 de este Organismo.

Artículo 3º — Las gastos que demande la liquidación deberán imputarse al remanente que resulte del proceso, debiendo el Liquidador informar dentro de los treinta (30) días de su notificación, a este Instituto Nacional, sobre el estado de su gestión.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese con copia de la presente a la Intendencia Municipal de Rivadavia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades a sus efectos.

Roberto J. Arrechea.
e. 8|9 Nº 6.150 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 830

Buenos Aires, 23 de agosto de 1982.

Visto lo actuado en el expediente número 559-CF, de la Sociedad de Socorros Mutuos del Personal del Ferrocarril Belgrano, y

Considerando:

Que la citada entidad se encuentra reconocida por este organismo e inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades.

Que, por lo expuesto, está sujeta a las leyes nacionales 19.331 y 20.321 y a las disposiciones complementarias y reglamentarias del Instituto Nacional de Acción Mutual.

Que la entidad, tal como se ha dispuesto oportunamente, debe realizar comicios por finalización del mandato de sus actuales autoridades.

Que es conveniente y necesario disponer las medidas pertinentes para garantizar la realización de dichos comicios, adoptando las medidas que mejor convenga para obtener los mejores resultados en tal operativo. Entre las aludidas medidas está la aprobación del reglamento electoral y el análisis de las iniciativas que los apoderados de las listas han propiado recientemente en este organismo, u otras que consideren necesarios y oportunas.

Que por la Resolución Nº 730|78 — INAM se ha establecido el mecanismo para la designación de Veedores, como medida previa a cualquier otro acto, el cual es conveniente aplicar a esta oportunidad.

Que corresponde también convocar a la asamblea de asociados, para que considere los ejercicios sociales cerrados por las actuales autoridades y otros tópicos que la ley ha previsto para que sean analizados en tales actos por los asociados.

Por ello, atento a lo informado por la Gerencia de Fiscalización y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 1322|80.

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Designar en carácter de Veedor Electoral en la Sociedad de Socorros Mutuos del Personal del Ferrocarril General Belgrano, Matrícula 559-CF., y con sede en la ciudad de Buenos Aires, a la doctora Da. Nélida Dermardirossian (Cédula de Identidad 5.605.009, de la Policía Federal), quien tendrá a su cargo el control del proceso electoral que se llevará a cabo en dicha entidad.

Artículo 2º — El Veedor Electoral que se deisgna por el artículo anterior participará en las reuniones que realice el órgano directivo cuando trate temas referidos a los comicios, y en todas las de la Junta Electoral, debiendo constar en acta su presencia en tales ocasiones. Tendrá derecho de veto cuando notare que las resoluciones o disposiciones a adoptar por el órgano directivo o por la Junta Electoral se contraponen con la ley, el estatuto social, los reglamentos y resoluciones de este Instituto Nacional.

Artículo 3º — El Veedor Electoral se reunirá con los apoderados de las listas y la Junta Electoral para analizar el Reglamento Electoral, el cual elevará a este Instituto Nacional, para su aprobación definitiva, antes del 3 de setiembre de 1982. Luego de lo cual el proceso electoral se ajustará al Reglamento que apruebe este organismo.

Artículo 4º — El Veedor Electoral informará cada quince 15) días a este Instituto Nacional sobre las actividades que realiza y los resultados obtenidos.

Artículo 5º — El Organo Directivo de la Sociedad de Socorros Mutuos del Personal del Ferrocarril General Belgrano convocará a una asamblea de asociados, la cual deberá realizarse antes del treinta de octubre de 1982, a los siguientes efectos:

a) Considerar las memorias y balances correspondientes a los ejercicios que ha cumplido desde la fecha de su asunción.
b) Considerar la adquisición del edificio que ha adquirido en la ciudad de Buenos Aires para sede social.
c) Considerar la compensación de los directivos (artículos 24, inciso c, de la Ley 20.321).

Artículo 6º — La Gerencia de Fiscalización pondrá en posesión del cargo al Veedor Electoral en la Sociedad de Socorros Mutuos del Personal del Ferrocarril General Belgrano, a la doctora Da. Nélida Dermadirossian y le prestará apoyo técnico y administrativo.

Artículo 7º — Los gastos que origine la actuación del Veedor Electoral estarán a cargo de la Sociedad de Socorros Mutuos del Personal del Ferrocarril General Belgrano.

Artículo 8º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, practíquense las notificaciones que corresponda y agréguese en el expediente Nº 559-CF.

Roberto J. Arrechea
e. 8|9 Nº 6.152 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 845

Buenos Aires, 24 de agosto de 1982.

Visto el Expediente 254|80-INAM — segundo cuerpo— de la intervención en la Federación Argentina de Entidades Civiles que Agrupan al Personal Policial Centro Intermutual (F.A.E.C.A.P.P.), entidad inscripta con la Matrícula 25-Mza., y Considerando:

Que por Resolución Nº 390, del 6 de abril de 1977, se dispuso la intervención en FAECAPP.

Que la medida se adoptó atento a lo expuesto en los considerandos de la citada resolución, y conforme con las facultades que la Ley 20.321 considere este organismo.

Que los informes proporcionados por la intervención aconsejan dar por finalizada la misma, y resolver la disolución de la entidad para su liquidación.

Por ello, y en uso de las facultades

conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 1322/80.

El interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la medida de intervención en la Federación Argentina de Entidades Civiles que Agrupan al Personal Policial Centro Intermutual (F.A.E.C.A.P.P.), con sede en la ciudad de Mendoza, que fuera dispuesta por la Resolución Nº 190/77 de este organismo.

Artículo 2º — Retírase la autorización para funcionar a la entidad citada en el artículo anterior, declarándosela en estado de disolución a los efectos de proceder de inmediato a su liquidación.

Artículo 3º — Desígnase Liquidador en la Federación Argentina de Entidades Civiles que Agrupan al Personal Policial Centro Intermutual (FAECAPP) al señor Comisario General (RE) don Moisés Luis Caballero Grancara, ratificándole la compensación que tenía como interventor en la entidad.

Artículo 4º — El Liquidador cumplirá su cometido conforme con lo dispuesto en la Resolución 246/73-INAM, y las instrucciones que le imparta la Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades. Cada treinta días informará sobre el proceso que se le encomienda, debiendo elevar las partes que corresponda al mes, antes del día cinco del siguiente período.

Artículo 5º — Los gastos que demande la liquidación serán con cargo a los créditos de F.A.E.C.A.P.P.

Artículo 6º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese al organismo provincial de Mendoza y vuelva a la Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades para que practique los controles de estilo.

Roberto J. Arrechea

e. 8/9 Nº 6.153 v. 8/9/82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 846

Buenos Aires, 24 de agosto de 1982.

Visto el Expediente B.A. 237-INAM de la Primera Sociedad Cosmopolita de de Socorro Mutuo y Cultura "Juventud Unida" de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Considerando:

Que la entidad se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades y por ello, sujeta al régimen de las Leyes Nacionales 19.321 y 20.321.

Que la mencionada entidad, no cumple con las obligaciones legales vigentes, por lo que se encuentra comprendida en el Artículo 35 de la Ley número 20.321 y Resolución Nº 1091/79-INAM.

Que el Intendente Municipal de la localidad, remite los datos catastrales y otros, del inmueble perteneciente a la mutual y propone el nombre de una persona para ser designada Liquidador.

Que corresponde retirarle la autorización para funcionar como mutual y declararla en estado de disolución y liquidación, designando al Liquidador propuesto por el Municipio.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Nº 1322/80 del Poder Ejecutivo Nacional,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Retírase la autorización para funcionar como asociación mutual a la Primera Sociedad Cosmopolita de Socorro Mutuo y Cultura "Juventud Unida", de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y se le declara en estado de disolución y liquidación.

Artículo 2º — Desígnase Liquidador de la entidad al Dr. don Eugenio Guillermo Alvarez Santos, jefe de Departamento de Entidades de Bien Público, L.E. 5.499.566, con domicilio en Libertad 942, 1º piso, "F", de la Capital Federal, el que realizará su cometido, conforme la resolución INAM Nº 246/73 de este Organismo.

Artículo 3º — Los autos que demande la liquidación deberán imputarse al remanente que resulte del proceso, debiendo el Liquidador informar dentro de los treinta (30) días de su notificación, a este Instituto Nacional, sobre el estado de su gestión.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese con copia de la presente a la Intendencia Municipal de Ramos Mejía, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia Registro Nacional de Mutualidades a sus efectos.

Roberto J. Arrechea

e. 8/9 Nº 6.154 v. 8/9/82

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

La Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, comunica a los señores empleadores que, entre el 31 de mayo y el 31 de agosto del corriente año han cesado en sus funciones los inspectores que se detallan a continuación: Capital Federal:

ALCAIN, Sergio Andrés: 6/4/82; D.N.I. 10.201.366. Inspector de 4ª.
PERASSO, Alberto Omar: 30/6/82; L.E. 6.001.166. Inspector de 3ª Fallec.
VELHO, Omar Augusto: 13/7/82; L.E. 4.553.636. Coord. de Equipo.
Delegación Regional I Buenos Aires:
CANEPA, Ernesto Rodolfo: 31/7/82.
Delegación Regional II Litoral - Rosario:
VON WERNICH DE BERTOLAZA, Cristina: 1º/7/82; D.N.I. 4.720.280, Inspector de 7ª.
Delegación Regional IV Noroeste - Tucumán:
QUEVEDO DE ARGAÑARAZ, Ana L.: 1º/7/82; D.N.I. 10.645.975. Inspector de 7ª.
Delegación Regional VI Sur - Bahía Blanca:
DEL VALLE, Angel Rico: 10/6/82; L.E. 5.519.438. Inspector de 7ª.

e. 8/9 Nº 6.136 v. 8/9/82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976/86 - 2a. Serie de v$n. 25.000 Nros. 16.076.509/514, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 31/8 Nº 18.768 v. 29/9/82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos externos 1981" de u$s. 1.000 Nros. 308.686; 392.202; 341.231 y 635.367, de u$s 5.000 Nº 832.957 y de u$s 10.000 Nº 911.029, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 2.250.000 e. 11/8 Nº 17.895 v. 22/9/82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efecto legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976/86 - 2ª Serie de v$n 6.250 Nros. 12.074.602; 12.075.517; 12.075.530; 12.122.132/129; 12.122.616; 12.159.001; 12.159.036/048; 12.368.157/75 y 12.410.301 y de v$n. 12.500 Nº 14.526.172, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

$ 1.980.000 e. 30/8 Nº 20.621 v. 28/9/82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 1.014.705 y 1.048.159 con cupón Nº 1 y siguientes.

$ 1.650.000 e. 30/8 Nº 20.695 v. 28/9/82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

FERNANDEZ, José Antonio
GANDUGLIA, Ramón Alberto
GONZALEZ, Bonifacio Antonio
JALAF DE BARRAGAN, Emma Isabel
LOPEZ, Juan Carlos
MELLADO, Jorge José
MERCADO, Félix Domingo
NUÑEZ, Luis Alberto
TORRES, Edmundo Tránsito
VILLARROEL, Juan Pedro
RIGONI, Luis Salvador
OLMOS, Luis Antonio
SICCARDI, Roberto Marcelo
BALBUENA, Florentino
URBANO, Roque
MARAZ TOLABA, Constantino
ESCUDERO, Lorenzo Vicente
CHAVEZ, Fidel Alejandro
ARIZAGA, Juan Ramón
MEDRANO, Grajeda Jorge

e. 30/8 Nº 5.363 v. 10/9/82

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AZZARA, Gerardo Gustavo
ANDINO, Antonio
BAUTISTA, Hugo
BARROSO, Ramona Ilda de los Angeles
BOVEDA, Carlos Antonio
MESSORE, Mario Nicolás
MENDEZ, Gregorio Mercedes
MELIA, Raúl Humberto
OLIVERA, José Luis
PALMA, Elisa Rosa
RAMOS, Francisco
TOLEDO, Nelso José
TORRICO, Sergio
LOBOS MANSILLA, Julio Urbano
GALEANO Perfecto
CORTES, Demetrio del Jesús.

e. 6/9 Nº 6.042 v. 17/9/82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 20.436

Llámase a Licitación Pública Nº 99, por la provisión de "Herramientas para el equipamiento de la línea de conformado mecánico del elementos combustible Candu".

Apertura: 16 de setiembre de 1982.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 8/9 Nº 6.082 v. 9/9/82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expte. Nº 251.517/82 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 19, cuya apertura se celebrará el día 15 de setiembre 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición máquinas escribir y calcular.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 8/9 Nº 6.139 v. 9/9/82

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expte. Nº 252.226/82 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, cuya apertura se celebrará el día 15 de setiembre 1982, a las 17 horas, con el objeto de porceder a contratar adquisición elementos plomería.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 8/9 Nº 6.140 v. 9/9/82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA I BRIGADA AEREA

Licitación Pública Nº 03/82

Por 8 días. Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Reparación integral del Escuadrón Tropas 2º piso, 1era. etapa". Presupuesto Oficial $ 4.500.000.000. Plazo de ejecución 180 días. Fecha, lugar y hora de apertura, 16 de setiembre de 1982 a las 11 hs. Despacho Jefatura, Grupo Base I, I Brigada Aérea "El Palomar". Retiro de Pliegos: I Brigada Aérea (División Economía) de 8 a 15 hs. días hábiles, precio del pliego $ 1.100.000.

e. 3/9 Nº 6.093 v. 16/9/82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5/82, para lograr la contratación del servicio de manutención de las máquinas magnetizadoras impresoras NCR, modelo 7740, ubicadas en jurisdicción de Región Rosario, durante el período 1/10/82 al 31/12/82.

La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de setiembre de 1982, a las 14 horas en la sede de la Región Rosario calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada Dependencia en días hábiles de 10 a 13 horas.

e. 8/9 Nº 6.084 v. 9/9/82

Secretaría de Agricultura Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2/82, para la contratación de la construcción de caños de embarque para su uso en Elevador Terminal Unidad I - Delegación Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Capital Federal. Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20/9/82 a las catorce (14) horas en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Valor del pliego de condiciones: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).

e. 8/9 Nº 6.102 v. 9/9/82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 1932/82

Licitación Pública Nº 20/82

Objeto: Construcción de una casa para guardaparques en el Parque Nacional Perito Moreno y otra en el Monumento Nacional Bosques Petrificados, ambas por el sistema industrializado y en la provincia de Santa Cruz.

Apertura: El día 13 de octubre de 1982, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Pesos un millón ($ 1.000.000).

Presupuesto oficial: pesos mil millones ($ 1.000.000.000).

e. 8/9 Nº 6.085 v. 17/9/82

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 450-AG-1982

Llámase a Licitación Pública Nº 58/1982, para la realización de los trabajos necesarios para reparar aproximadamente 6.000 m2 de aceras perimetrales en este establecimiento.

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1982, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Planta Baja, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 21 de setiembre de 1982.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 8/9 Nº 6.086 v. 9/9/82

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL SECRETARIA DE COMERCIO

Licitación Pública Nº 07/82

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de setiembre de 1982, a las 14 horas para la adquisición de elementos de vidrio y drogas para Laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Area de Abastecimiento, sita en Avenida Presidente Julio A. Roca 651, primer subsuelo, Sector 31, Buenos Aires, a la hora indicada, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar.

e. 8/9 Nº 6.087 v. 9/9/82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 18/82

Para la reparación de muelles de la segunda Sección ribera este del Dock Sud, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 20/10/82 a las 15 horas.

En la Sala de apertura (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734/42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 410.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 8.088.000.000.

e. 8/9 Nº 6.083 v. 28/9/82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10323

Proceso de reparación de medidores domésticos de gas natural de las siguientes marcas y modelos: Galileo G2C1 y

Codel M5, Galileo G3A3 y G5A, Wilson, Gallus 21R y 6A y Heinecken H-3AA y H-5.
Apertura: 23-9-82; 9 horas.
Valor doc.: $ 2.200.000.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 8.30 a 14 horas.
e. 8|9 Nº 6.137 v. 9|9|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 171-P|82
Apertura: 8 de octubre de 1982.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 180.000.
Adquisición de acopl dos. Casillas rodantes.
Inf. y/o venta de pliegos. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|9 Nº 6.059 v. 16|9|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
T.E.: 83-6777
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 553.414|82
Llámase a Licitación Pública hasta el día 17 de setiembre de 1982, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de especialidades farmacéuticas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suminsitros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 8|9 Nº 6.090 v. 9|9|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 142.839|82 c/agregado Nº 142.270 82 - para el día 16 de setiembre
Llámase a Licitación Pública Nº 1 de 1982, a las 11 horas; para la adquisición de muebles con destino a esta Facultad.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, Avda. San Martín 4453, Capital Federal (Pabellón Central), planta baja, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 8|9 Nº 6.091 v. 9|9|82

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 2|82
Fecha de apertura. 22 de setiembre de 1982 a las 20 horas.
Lugar: U.T.N. Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|nº, Ciudad Universitaria (detrás del H. E. Pablo Pizzurno), Córdoba.
"Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 para la realización de la obra Pabellón de Aulas, IV Etapa - Mano de obra y materiales, en la Facultad Regional Córdoba, de la Universdiad Tecnológica Nacional".
Informe y retiro de pliegos: días hábiles de lunes a viernes, de 17 a 21 horas, en el Dpto. Contrataciones de la Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|nº, Ciudad Universitaria, Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 931.000.000 (novecientos treinta y un millones de pesos).
Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).
e. 8|9 Nº 6.103 v. 9|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.367|82-Cde. 159
Llámase a Licitación Pública Nº 41|82 para el día 21 del mes de setiembre de 1982, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de pantalón vaqueros unisex.
e. 8|9 Nº 6.094 v. 9|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.367|82-Cde. 161
Llámase a Licitación Pública Nº 40|82 para el día 20 del mes de setiembre de 1982, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de colchonetas de poliester.
e. 8|9 Nº 6.095 v. 9|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.367|82-Cde. 160
Llámase a Licitación Pública Nº 42|82 para el día 22 del mes de setiembre de 1982, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de remeras, pulóvers, camisetas y gabanes.
e. 8|9 Nº 6.096 v. 9|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.367|82-Cde. 162
Llámase a Licitación Pública Nº 39|82 para el día 20 del mes de setiembre de 1982 a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de chapas de cartón asfáltico.
e. 8|9 Nº 6.097 v. 9|9|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 36|82, que será abierta el día 14 de setiembre de 1982, a las 14 horas, para la adquisición de sillones giratorios.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, oficina de compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.
e. 8|9 Nº 6.138 v. 9|9|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00402859-98
Llámase a Licitación Pública Nº 87|82, para el día 16 de setiembre de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de corte, doblado, abrochado e imposición postal de chequeras.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 8|9 Nº 6.098 v. 9|9|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-16.211|82-6
Llámase a Licitación Pública Nº 27|82, para el día 20 del mes de setiembre de 1982, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. frascos descartables, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia 2700, Pergamino, P. B. A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8|9 Nº 6.092 v. 9|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-16.209|82-1
Llámase a Licitación Pública Nº 26|82, para el día 20 del mes de setiembre de 1982, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. elementos para Laboratorio, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia 2700, Pergamino, P. B. A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8|9 Nº 6.093 v. 9|9|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la reparación de motocompresor equipo compacto.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 30|9|82 a las 11.30 horas.
e. 8|9 Nº 6.099 v. 9|9|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a las tareas de reconstrucción, mueble y carpintería metálica existente en subsuelo y provisión y colocación baranda metálica en depósito del anexo Dean Funes.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 23|9|82 a las 11.30 horas.
e. 8|9 Nº 6.100 v. 9|9|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de Artículos de escritorios varios.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 250.000.
Fecha de apertura: 14|9|82 a las 11.30 horas.
e. 8|9 Nº 6.101 v. 9|9|82

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
En Liquidación
La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación), llama a Licitación Pública para la venta del frigorífico CAP-Cuatreros, ubicado a 17 kms. de Bahía Blanca, apto para faena de vacunos y ovinos, elaboración de sub-productos y conserva.
Base: $ 58.310.131.453 indexados según pliego y con grandes facilidades de pago.
Apertura de sobres: 9 de noviembre de 1982.
Venta de pliegos e informes: Hasta el 3 de noviembre en Belgrano 797, Gral. Daniel Cerri, Pcia. de Buenos Aires o Av. Córdoba 833, 9º piso, Buenos Aires.
Sujeto a la aprobación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.
$ 825.000.— e. 8|9 Nº 22.029 v. 14|9|82

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E - 3.319|82
Licitación pública para el día 16 de setiembre de 1982 a las 16 hs.
Nº 53|82: Por la provisión de máquina para el lavado de pisos.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.
e. 7|9 Nº 6.043 v. 8|9|82

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 15|82
Apertura: 15|9|82.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de máquina videograbadora editora tipo U-Matic.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras Pje. Gelly 3378, de 10 a 18 horas.
$ 315.000 e. 6|9 Nº 21.416 v. 8|9|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjase el día 27 de setiembre de 1982, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137-82 Ley 13.064 para la "Remodelación de la Delegación Comedoro Rivadavia, solicitada por la División Inmuebles".
Presupuesto oficial: $ 1.700.000.
e. 6|9 Nº 6.005 v. 17|9|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 13.708|82 D.G.A.
Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 14|9|82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), Cárcel de Santa Rosa (U. 13), Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18). Durante el trimestre octubre|diciembre de 1982.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.
e. 7|9 Nº 6.044 v. 8|9|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 13.709|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 167 para el día 14|9|82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén, con destino, Colonia Penal de General Roca (U. 5), Instituto de Seguridad (U. 6), Prisión Regional del Sur (U.-9), Colonia Penal de Viedma (U. 12), Cárcel de Esquel (U. 14) y Cárcel de Río Gallegos (U. 15), durante el trimestre octubre|diciembre de 1982.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.
e. 7|9 Nº 6.045 v. 8|9|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 13.710|82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 168 para el día 14|9|82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos de almacén con destino Prisión Regional del Norte (U. 7), Cárcel de Formosa (U. 10), Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), Colonia Penal de Candelaria (U. 17), durante el trimestre octubre|diciembre de 1982.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.
e. 7|9 Nº 6.046 v. 8|9|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|82, por la venta de 10 tn de Recortes y virutas de material de cojune-

tes, cuya apertura se fija para el día 21 de setiembre de 1982, en el lugar indicado en el epígrafe.
Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 10.000 valor del Pliego.
e. 7|9 Nº 6.047 v. 16|9|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|82, por la venta de 10 tns. de Rezagos de P.V.C. fundido, cuya apertura se fija para el día 21 de setiembre de 1982, a las 10 y 30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.
Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de pesos 50.000 valor del Pliego.
e. 7|9 Nº 6.048 v. 16|9|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Graí. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para el día 1 de octubre de 1982, a las 15 horas, por "Catorce toneladas ferrovanadio".
Valor del pliego: $ 600.000 (seiscientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 6|9 Nº 6.009 v. 15|9|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 Int. 172 - 171
Llámase a Licitación Pública Nº 10|82 para el día 14 de octubre de 1982 a las 14 horas: por la provisión de: chapa Ac. SAE 1085 laminada en caliente.
Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $ 400.000.
e. 1º|9 Nº 5.895 v. 10|9|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 Int. 172 - 178
Llámase a Licitación Pública Nº 11|82 para el día 23 de setiembre de 1982 a las 11 horas por la provisión de: tela catalizadora de platino-Rhodio.
Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $ 400.000.
e. 1º|9 Nº 5.896 v. 10|9|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 9|82
Fecha de Apertura: 15 de setiembre de 1982 a las 10 horas.
Por la provisión de: 500 toneladas de linters de algodón. Sobre camión en FMPE "VM", Villa María, Córdoba.
Consulta y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 30|8 Nº 5.822 v. 8|9|82

EJERCITO ARGENTINO
BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES 121
Licitación Pública Nº 1|82
Obra: Avenida urbana Blas Parera zona norte.
Adquisición de caños y conductos de Hº Aº.
Presupuesto oficial: $ 15.000.000.000.
Fecha de apertura: 15 de setiembre de 1982. Hora: 10.
Licitación Pública Nº 2|82
Adquisición de malla especial de acero para calzada.
Presupuesto oficial: $ 2.300.000.000.
Fecha de apertura: 15 de setiembre de 1982. Hora: 10.
Licitación Pública Nº 3|82
Adquisición de marcos, tapas y rejas de Hº Fº.
Presupuesto oficial: $ 600.000.000.
Fecha de apertura: 16 de setiembre de 1982. Hora: 10.
Lugar de aperturas: Batallón de Ingenieros de Construcciones 121, Av. M. Candioti Nº 4233, Santo Tomé (S. F.).
Venta de pliegos e informes: Servicio de Finanzas del B. Ing. Cons. 121, T.E. Nº 70250.
e. 31|8 Nº 5.836 v. 15|9|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Venta Nº 206|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de setiembre de 1982 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para la venta de 75.000 litros de Gas-Oil, al precio base de un mil novecientos ochenta pesos ($ 1.980), por litro.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas y Prefectura de Puerto Madryn, Rawson s|nº., Puerto Madryn, Provincia del Chubut.
e. 7|9 Nº 6.049 v. 8|9|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 211|82 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 17 de setiembre, de 1982 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de dos (2) máquinas portátiles para contar billetes.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 7|9 Nº 6.050 v. 8|9|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 193|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de octubre de 1982 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la construcción y alistamiento en el país de dos (2) guardacostas fluviales de las siguientes características: Eslora total 12,54 m. Manga 3,57 m. Puntal 1,78 m. Calado máximo 1,06 m. y Desplazamiento 13 toneladas. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
Valor del Pliego: Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000).
Presupuesto Oficial: Cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000).
e. 1º|9 Nº 5.897 v. 21|9|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea "Córdoba"
Llámase a Licitación Pública Nº 504|82. Reparación edificio Nº 1, Casino de Oficiales.
Presupuesto oficial: $ 394.867.000.
Consultas y venta de pliegos, Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba, Sección Compras en el horario de 7 a 12 y de 15 a 17 horas.
Precio de la documentación $ 424.000.
Lugar y fecha de apertura Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba, Subdirección día 20 de setiembre de 1982 a las 9 horas.
e. 6|9 Nº 6.010 v. 10|9|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 01|82
Apertura: 23 de setiembre de 1982. Hora: 11.
Lugar: A.M.C. (ex-Fca. Militar Aviones).
Objeto: Contratar servicios limpieza y desinfección. Pabellones Nros. 16, 20 y 90.
Retirar pliego de condiciones sin cargo, horario 9 a 13 horas en:
— A.M.C. Direc. Planificación y Control, Pab. Nº 183, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.
— Delegación Buenos Aires, Junín Nº 1060, 1º piso, of. 125, Capital Federal.
e. 6|9 Nº 6.011 v. 10|9|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material "Río IV"
Llámase a Licitación Pública Nº 11|82 para la ejecución en esta Area de Material "Río IV", Las Higueras (Pcia. de Córdoba), de la Obra "Reparación y acondicionamiento de veredas, cordones, alambrado olímpico y repavimentación de carpeta asfáltica en Barrio Aeronáutico del Area de Material "Río IV".
Apertura: 7 de octubre de 1982 a las 11 horas.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto Oficial: $ 1.150.000.000.
Garantía de Oferta: $ 11.500.000.
Valor del Pliego: $ 600.000.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo, en el horario de 8 a 12.30 horas, o por correo, Casilla de Correo Nº 26 (5800), Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).
e. 1º|9 Nº 5.899 v. 14|9|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 805.592|82
Llámase a Licitación Pública Nº 18.927, para el reacondicionamiento del sistema de aire acondicionado del Centro de Cómputos del INDEC, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División, Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de setiembre de 1982 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.
e. 7|9 Nº 6.051 v. 8|9|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Publicidad
Nº 101
Llámase a Licitación Pública Nº 30 por la provisión de formularios.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de setiembre de 1982 a las 11 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $ 200.000.
e. 7|9 Nº 6.052 v. 8|9|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Publicidad Nº 104
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de Construcción nuevo edificio de la Sucursal Pilar (Bs. As.).
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal.
Retirar la documentación en la citada Dependencia.
Las empresas que participen deberán acreditar fehacientemente que durante los años 1979|81 han certificado cifras anuales superiores a $ 40.000.000.000, actualizados al 31|7|82.
Valor del pliego: $ 1.000.000 (pesos un millón).
e. 6|9 Nº 6.013 v. 9|9|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISTRITO AZUL
Llámase a Licitación Pública Nº 4|82, para la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Azul, en el radio delimitado por las calles: Avda. Humberto Primo, Avda Mitre, Colón y Leyria. Superficie aproximada: Mínima 195 m2 y un máximo de 280 m2.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de setiembre de 1982 a las 15 horas en el Distrito Azul, Avda. Humberto Primo 802, Azul, Pcia. de Buenos Aires.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse al mencionado Distrito en días laborables.
e. 1º|9 Nº 5.901 v. 10|9|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 250.099|82
Llámase a Licitación Pública Nº 64|82 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la zona delimitada por las calles: Campana, A. Carranza, Caracas, Biarritz, Espinoza, Warnes, Dorrego, Soler, Gascón, Pringles, Río de Janeiro, Rivadavia, M. de Gainza, J. J. Biedma, Gaona y Concordia. Superficie: 1450 m2. como mínimo y 1700 m2. como máximo útiles para oficinas excluyendo sanitarios y cocinas).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 setiembre de 1982, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 30|8 Nº 5.827 v. 8|9|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69|82
Expediente Nº 300.589|82
Llámase a Licitación Pública para el día 17 del mes de setiembre de 1982 a las 17 hs. para la adquisición de estufa de cultivo con CO2 (anhidrido carbónico) y conjunto de fotómetro.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.
e. 7|9 Nº 6.053 v. 8|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 70|82
Expediente Nº 300.643|82
Llámase a Licitación Pública para el día 17 del mes de setiembre de 1982 a las 17.30 horas para la adquisición de aparato para electroforesis, inmunoelectroforesis e isoelectroenfoque y elementos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.
e. 7|9 Nº 6.054 v. 8|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 68|82
Expediente Nº 300.590|82
Llámase a Licitación Pública para el día 15 del mes de setiembre de 1982 a las 17 horas para la adquisición de una ultracentrífuga.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal.
e. 30|8 Nº 5.834 v. 8|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ALTO VALLE DE RIO NEGRO
Llama a Licitación Pública Nº 084|82, por la venta de automotores en rezago (tres Renault 6, un Renault 4L y una Pick-up Rastrojero), que serán exhibidos en la Estación Experimental de lunes a viernes en horario de 8 a 11 y de 15.30 a 17 horas, cuya apertura tendrá lugar en la Estación Experimental Regional Agropecuaria del Alto Valle, ubicada a la altura del Km. 1184, entre las localidades de J.J. Gómez y Cte. Guerrico, provincia de Río Negro, el día 15 de setiembre de 1982 a las 17 horas.
Los interesados podrán solicitar pliegos y condiciones a Casilla de Correo Nº 52, T.E. 22243, Código Postal 8332, General Roca, Provincia de Río Negro.
e. 7|9 Nº 6.056 v. 8|9|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO RIO TERCERO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para el día 16|9|1982 a las nueve (9) horas, a fin de contratar la locación de un inmueble ubicado dentro del radio perimetral comprendido entre las calles Acuña, Magnasco, Las Heras, España, Alsina y Bolívar, con las siguientes alternativas:
a) Local para Sede del Distrito: con una superficie mínima de 250 m2 y máxima de 300 m2, con entrada independiente.
b) El inmueble debe disponer de seis (6) habitaciones como mínimo cocina, 2 baños, lavadero, patio y si fuera posible cochera o garage.
c) En todos los casos deberán contar con los servicios instalados de agua corriente, gas natural, corriente eléctrica, servicios cloacales y teléfono.
La apertura de sobres propuestas se realizará en presencia de los funcionarios del Distrito, sito en calle Mitre 168, Río Tercero (Cba.), donde los interesados podrán recabar informes y retirar los pliegos respectivos, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 horas.
e. 7|9 Nº 6.055 v. 8|9|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 19|82
Expediente Nº 2175|82
Objeto: Venta de lotes en Villa Cerro Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, con obligación de construir.
Apertura: El día 18 de octubre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
Venta y consulta de pliegos: En los lugares de apertura.
Valor del pliego: pesos cuatrocientos mil ($ 400.000).
e. 7|9 Nº 6.057 v. 16|9|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Privada Nº 10|82

Para la demolición de instalaciones y limpieza de terreno ex-descargadero de vagones Y.P.F., en Puerto Ing. White, Bahía Blanca.

Apertura: 11|10|82, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, muelle Nacional s|nº, Ing. White, Bahía Blanca, en días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: $ 150.000.

Presupuesto Oficial estimado: pesos 717.000.000.

e. 3|9 Nº 5.982 v. 9|9|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|32, hasta el día 12 de setiembre a las 10 horas, referente a la prestación de servicio de 20.000 sandwich y gaseosas de distintos sabores, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 40.000. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $ 20.500, para gastos de franqueo.

e. 7|9 Nº 6.059 v. 8|9|82

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 06|82, para la adquisición de doscientos (200) rollos de papel húmedo tipo PW 3015, para los Buques de Investigación Dr. Holmberg y Capitán Cánepa.

Apertura de las propuestas: 13|9|82, 11 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

Lugar de la apertura: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

e. 7|9 Nº 6.058 v. 8|9|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3773|82, hasta el día 15 de setiembre de 1982, a las 14 horas, para la provisión de diversos repuestos para automotores Renault 6.

Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 7|9 Nº 6.060 v. 8|9|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 985|82 — Descripción: Venta de 7.000 toneladas de chatarra ferrosa depositada en depósito Nº 28 Kilo 10 línea Gral. Roca. Apertura, día y hora: 22|9|82, a las 16. Valor del pliego: $ 500.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

e. 7|9 Nº 6.061 v. 9|9|82

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 934|82: Adquisición de 2 Espectrofotómetros de absorción atómica y 2 cilindros de acero sin costura para almacenamiento de óxido nitroso líquido pudiéndose presentar ofertas por material de importación.

Apertura: Día: 19|10|82. Hora: 15.

Valor del pliego: $ 500.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 1º piso, oficina Nº 115, Capital de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4072|82: Reparación de juegos de baterías Plomo-Acido tipo 8|4 AMS 420 AH 25 juegos y tipo 8|4 AMS 280 AH 25 juegos. Presupuesto Oficial: $ 4.796.650.000.

Apertura: Día: 11|10|82. Hora: 13.

Valor del pliego: $ 500.000.

Licitación Pública Nº 4073|82: Reparación de 15 motores Perkins D.6-354. Para coches con aire acondicionado. Presupuesto Oficial: $ 1.065.000.000.

Apertura: Día: 11|10|82. Hora: 16.

Valor del pliego: $ 200.000.

Licitación Pública Nº 4074|82: Provisión montaje y habilitación de un sistema de radiocomunicación entre Retiro, Victoria - San Martín. Presupuesto Oficial: $ 900.000.000.

Apertura: Día: 8|11|82. Hora: 13.

Valor del pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº 4075|82: Servicio de limpieza coches y furgones de pasajeros depósito Km. 24 y Victoria. Presupuesto Oficial: $ 4.000.000.000.

Apertura: Día: 24|9|82. Hora: 15.

Valor del pliego: $ 400.000.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina Nº 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30 en Rosario de 8.30 a 12.30 de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1125|82: Servicio de ómnibus para el traslado de personal ferroviario entre las Estaciones Palmira - Mendoza y General Ortega de la Línea Gral. San Martín (Prov. de Mendoza) y viceversa. Presupuesto Oficial: $ 1.150.000.000.

Apertura: Día: 4|10|82. Hora: 14.

Valor del Pliego: $ 130.000.

Licitación Pública Nº 1155|82: Camiones con cabina y caja, nafteros y gasoleros.

Apertura: Día: 1º|10|82. Hora: 14.

Valor del pliego: $ 120.000.

Consulta y venta de pliegos: (Departamento Aprovisionamiento - División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares de lunes a viernes en el horario de 12 a 17. Para los que adquieran pliegos de la Licitación Pública Nº 1125|82 podrán consultar en Mendoza, Suipacha 48, Ciudad de Mendoza y en Villa Mercedes, Pcia. de San Luis, Encargado Almacén Local Tracción Depósito Locomotoras en el horario de 8 a 13.

e. 6|9 Nº 6.020 v. 8|9|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte.: 29.836-LP-1976.

Contratación del reacondicionamiento y optimización de las baterías filtrantes IX y X del Establecimiento General San Martín (Capital Federal), que debía tener lugar el 25 de agosto próximo a las 16 horas, ha sido postergado hasta e. 30 de setiembre del corriente año a la misma hora en Marcelo T. de Alvear N 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar.

e. 20|8 Nº 5.582 v. 9|9|82

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 11 DNR 82, hasta el día 29 de setiembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación, pintura e instalación de equipos de aire acondicionado central e individual en los locales de estudios de LRA 21 Radio Nacional Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Av. Corrientes 132|172, 4º piso, local 8 Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: Pesos 912.900.000.

Importe de garantía: Pesos 9.129.000.

Valor del pliego: Pesos 300.000.

e. 30|8 Nº 5.845 v. 10|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 173-P|82

Apertura: 30|9|82.

Hora: 9.

Pliego: $ 90.000.

Adquisición de lona impermeable.

Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed., de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|9 Nº 6.062 v. 15|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 172-P|82

Apertura: 29|9|82.

Hora: 9.

Pliego: $ 100.000.

Adquisición 7 Pick-up con carrocería específica.

Informes y|o venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 6|9 Nº 6.022 v. 14|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 170-P|82

Apertura: 28 de setiembre de 1982.

Hora: 10.30.

Pliego: $ 150.000.

Adquisición de 2 camiones tractores con semiacoplados.

Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|9 Nº 5.983 v. 13|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 167-P|82

Apertura: 8 de octubre de 1982.

Hora: 9.

Valor del pliego: $ 100.000.

Trabajos varios de: Limpieza, reparación, pintura, polarización de vidrios, reacondicionamiento de un local sanitario, etc., en los edificios de la Planta Transmisora de "Don Bosco", sito en la calle Lomas de Zamora 252 de la localidad de Don Bosco Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 869.411.933.

Inf. y|o Venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 1º|9 Nº 5.907 v. 9|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 168-P|82

Apertura: 4 de octubre de 1982.

Hora: 9.

Valor del pliego: $ 100.000.

Trabajos de cambio de quemadores, calderas e instalación de gas natural en los edificios sitos en Canning 2415, Bragado 6248, Av. J. Garay 650, Azcuénaga 249 y Av. Derrego 2500 Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 967.524.000.

Inf. y|o Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 1º|9 Nº 5.908 v. 9|9|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31 DIA-82, para el día 6 de octubre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Hernando (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 (Río IV) o en la oficina Hernando (Dto. 11º).

Presupuesto oficial: $ 1.586.195.000.

Importe de garantía: $ 15.862.000.

Valor del pliego: $ 650.000.

e. 7|9 Nº 6.063 v. 20|9|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 886-E|82

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1982 a las 11 hs. en la cabecera del Distrito 6º, Córdoba, para contratar la ejecución del servicio de limpieza en el edificio que ocupa el referido Distrito.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a Oficina Despacho, Correo Central, Av. Colón 210, 4º piso, 5000 Córdoba.

e. 30|8 Nº 5.843 v. 8|9|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 29 DM-82, para el día 20 de setiembre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación integral del edificio que ocupa la Sucursal Nº 7 de la ENCOTEL, sita en la calle Carrasco Nº 31|37, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: pesos 1.900.000.000.

Importe de garantía: pesos 19.000.000.

Valor del pliego: pesos 760.000.

e. 30|8 Nº 5.842 v. 10|9|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles, a partir del día 7 de setiembre de 1982, para resolver la provisión de 2.000.000 de tarjetas para equipos de contabilidad marca "Bull", con destino a Dción. Gral. de Administración, Depto. de Sistematización de Datos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de Apertura se llevará a cabo el día 13 de setiembre de 1982, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7|9 Nº 6.064 v. 8|9|82

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros

Llámase a Licitaciones Públicas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:

Licitación Nº 1.408. — Adquisición de útiles y elementos de oficinas, con destino a las distintas dependencias que componen este Organismo.

Apertura: 13 de setiembre de 1982, a las 15 horas.

Expediente Nº 7387|82.

Resolución Nº 1805|82.

Licitación Nº 1.409. — Adquisición de ciento ocho (108) artefactos de iluminación, con destino a este Organismo.

Apertura: 13 de setiembre de 1982, a las 17 horas.

Expediente Nº 11.041|82.

Resolución Nº 188|82.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º (C.P. 1225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 7|9 Nº 6.055 v. 8|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|82

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de una planta de tratamiento de efluentes cloacales, en el predio propiedad de la repartición sito en Camino de Cintura y Juan XXIII, Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: $ 1.300.000.000.

Apertura de ofertas: 30 de setiembre de 1982 a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 800.000.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 17 de setiembre del cte. año, en el Departamento de Contrataciones, en el horario de 12.30 a 18.30 hs., sito en Camino de Cintura Km. 2 Lomas de Zamora.

Consultas: Departamento de Construcciones, hasta el día 22 de setiembre inclusive, en el horario de 15 a 18 horas.

e. 1º|9 Nº 5.910 v. 15|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 07|82 para la ejecución de la obra galpón, depósito y aula, Facultad de Agronomía, Azul con provisión total de mano de obra y materiales, sobre terreno de propiedad de la Universidad sito en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 280.000.000.

Pliegos y consultas: Departamento Compras y Suministros, General Pinto 399, 1º piso, oficina 134, Tandil, teléfonos 2-2062|2063, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Lugar y fecha de apertura: Burgos 523, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de setiembre a las 17 horas.

e. 6|9 Nº 6.023 v. 10|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 5|82
Expediente Nº 1245-C|82

Presupuesto Oficial: $ 3.280.000.000.

Fecha de Apertura: 5 de octubre de 1982. Hora: 11.

Lugar de Apertura: Dirección General Económico Financiera. Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Ejecución de la obra: "Campus U.N.N.E., Corrientes, Sector "A", 3º etapa, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura". Ubicación: Avda. Libertad y Ruta Nacional Nº 12, Corrientes.

Sistema de Contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de Costos Ley Nº 12.910.

Precio del Legajo: $ 1.000.000 (un millón de pesos): monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y Compras del Legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868 de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

e. 1º|9 Nº 5.912 v. 21|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 2|82

Obra: 1º Etapa Pabellón de Química Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Lugar: Campo Facultad de Agronomía, Ruta 35, Km. 335.

Apertura: 17 de setiembre de 1982. Hora: 10.

Lugar de apertura: Rectorado, 9 de Julio 149, Santa Rosa (6300), La Pampa.

Presupuesto oficial: $ 3.500.000.000.

Valor del pliego: $ 400.000.

Retiro de pliegos: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Avda. Uruguay y Perú (6300), Santa Rosa.

e. 1º|9 Nº 5.911 v. 10|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 41.017

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 14 de setiembre de 1982 a las 10 horas para la ejecución de la obra: Iluminación e instalación eléctrica, Pasarela para mantenimiento, Gimnasio de deportes, Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109, 2000, Rosario lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 2|9 Nº 5.955 v. 8|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 19
Expte. 40.790

Llámase a licitación pública Nº 19, para el día 17 de setiembre de 1982, a las diez horas, para la ejecución de la obra: Colectora de desagües pluviales y cloacales en el Centro Universitario de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 30|8 Nº 5.848 v. 10|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente Nº 28-81-00121

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82, para el día 4 de octubre de 1982 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la construcción de los trabajos para la ejecución de la obra: "Terminales Centro de Cálculo, Facultad de Ciencias Económicas, Ciudad Universitaria, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 15 horas.

Presupuesto oficial: $ 880.388.773.

Valor del pliego: $ 600.000.

e. 6|9 Nº 6.025 v. 17|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES)
Expte. 23-82-2757

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82. 2º llamado, para el día 14|9|82, con el objeto de contratar la provisión de una máquina guillotina electrónica.

Pliego de condiciones: Retirar en la Contaduría de la Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Ciudad Universitaria, Córdoba, de 7 a 13 horas, de lunes a viernes o en Representación de la Universidad Nacional de Córdoba, Callao 332, 1º piso, Capital Federal.

Apertura: 14|9|82, a las 10 horas, en el local de la Dirección General de Publicaciones.

e. 3|9 Nº 5.984 v. 10|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 5|82

Provisión materiales eléctricos.

Presupuesto oficial: $ 1.554.889.300.

Pliegos en representación U.N.T. en Buenos Aires (Avenida Corrientes 1115, 3º B), o dirección arriba citada donde se efectuará apertura el día 5 de octubre de 1982, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 6|9 Nº 6.027 v. 15|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 1|82
D.O.S.P.U.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Complejo Recreativo La Florida, Salón Comedor, 1º Etapa (estructura de Hº Aº)".

Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1982.

Lugar y hora: Dirección General de Construcciones U.N.S.L., Lavalle 1170, 5700, San Luis. Hora: 11.

Presupuesto Oficial: $ 832.500.000.

Plazo de ejecución: 100 días corridos.

Sistema de ejecución: Ajuste alzado.

Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Valor del pliego: $ 800.000.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Lavalle 1170, 5700, San Luis.

Lugar y venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Lavalle 1170, 5700, San Luis. Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires. Carlos Pellegrini 143, 8º p., of. 37, 1009, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 6.066 v. 13|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 8
Legajo Nº 191|82

Llámase a Licitación Pública para la concesión por el término de 5 (cinco) años de servicio de bar en el Depto. de Ciencias Agrarias. Construcción y habilitación del local a cargo del concesionario, según pliego de bases y condiciones.

Apertura de las propuestas: 23 de setiembre de 1982, a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Av. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Costo del pliego: $ 500.000.

e. 7|9 Nº 6.067 v. 8|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 377.917|82

Llámase a Licitación Pública Nº 30|82, para la venta de aproximadamente cincuenta mil (50.000) kilogramos de tarjetas en desuso provenientes de jugadas vencidas de La Quiniela, acomodadas en cajas de cartón arrugado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de setiembre de 1982, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 7|9 Nº 6.070 v. 8|9|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-00-
Actuación Nº 100-0834|82

Llámase a Licitación Pública Nº 35, el día 21 de setiembre de 1982 a las once horas, por la adquisición de maderas.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 160.000.

e. 7|9 Nº 6.069 v. 9|9|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 48|82, el día 21 de setiembre de 1982, a las 13 horas, por la adquisición de hojas de papel obra la. alisado de 57 grs., 70 grs. y 82 grs.; de papel comercial de 57 grs.: de papel carbónico para escritura a máquina y escritura manual y fichas de cartulina marfil.

Pliego de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso de que se hubieran producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.

e. 3|9 Nº 5.992 v. 14|9|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 21.961|82 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 85|82, para el día 15 de setiembre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar la reparación de vehículos y la adquisición de criques y llaves para rueda, con destino a diversos Institutos. Lugar de retiro y entrega de las unidades reparadas Sector Transportes, Baldomero Fernández Moreno 1773, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 7|9 Nº 6.071 v. 8|9|82

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 02|82 hasta el día 23 de setiembre de 1982, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos de pisos sobreelevados en Salas de Computación de 1er. Subsuelo, 1º y 2º piso en el Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos, ubicado en Defensa 120, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 4.380.000.000 (cuatro mil trescientos ochenta millones de pesos).

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Importe de la garantía: $ 43.800.000 (cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos).

Precio de la documentación: Pesos 1.000.000 (un millón de pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630, 6º piso (frente), Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 5.774 v. 16|9|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2020-0135000051|81-3

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 (O.P.), para el día 14 de octubre de 1982, a las 16 horas, para la adquisición de materiales y prestación de mano de obra necesaria para la remodelación de los sanitarios del Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

Presupuesto Oficial: $ 1.520.000.000.

Importe de la garantía: 1%.

Costo del pliego: $ 1.500.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Dirección General de Administración, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, ofic. 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

e. 7|9 Nº 6.068 v. 20|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-12354|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 56|82 para el día 24 del mes de setiembre de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar las obras de remodelación de baterías sanitarias en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 3|9 Nº 5.986 v. 14|9|82

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000670|82-4
Licitación Pública Nº 16|82

Apertura: El día 17 de setiembre de 1982 a las 12, en el Departamento Administrativo de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones). Adquisición de telas y calzado.

e. 1º|9 Nº 5.915 v. 10|9|82

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000687|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 31|82 para el día 23 de setiembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza para cubrir las necesidades de este Hospital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 3|9 Nº 5.989 v. 14|9|82

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000685|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 32|82, para el día 24 de setiembre de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la reparación de los techos del Pabellón Central de este Hospital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 3|9 Nº 5.990 v. 14|9|82

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1426
Licitación Pública Nº 150

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 7.000 kilogramos de papel obra de 1ra. calidad, alisado, de 70 gms. el m2., en bobinas de 0m65, con línea o con sello, según normas IRAM.

A los fines de la preadjudicación, será menester la presentación de muestras del producto licitado.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 15 de setiembre de 1982 a las 15 horas, en la Subdirección de Administración.

e. 7|9 Nº 6.073 v. 8|9|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de boletas de depósito magnetizadas y personalizadas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Fecha de apertura: 20|9|82, a las 11.30 horas.

e. 2|9 Nº 5.964 v. 13|9|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de una central telefónica.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

Fecha de apertura: 15|9|82, a las 11.30 horas.

e. 30|8 Nº 5.860 v. 8|9|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la Institución.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Fecha de apertura: 15|9|82, a las 15 horas.

e. 30|8 Nº 5.861 v. 8|9|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la reparación de torre de enfriamiento.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663 — 45-5741 de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

Fecha de apertura: 15|10|82 a las 11.30 horas.

e. 7|9 Nº 6.072 v. 16|9|82